

ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 1

ACTA 235-2023

SESIÓN ORDINARIA

3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA
4 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
5 DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
6 DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES TREINTA DE OCTUBRE
7 DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA NATALIE
8 MCREYNOLDS MEDINA. –

COMPROBACIÓN DE QUORUM.—

10 ASISTENCIA.

11 MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie McReynolds Medina
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Francisco Gómez Vargas, Julia
14 Víquez Jiménez, Susana Rojas Mesén. –

15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sanchez, Jose
16 Alejandro Araya Jiménez, Lupita Campos Córdoba –

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES:** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto),
18 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

19 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez. —

20 SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL: Marcela Bolaños Alfaro. –

21 MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –

22 Luis Cruz Alvarado. –

23 Maureen Mejías Cárdenas. –

24 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). —

25 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). –

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —

- 28 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - 29 2. APROBACIÓN DEL ACTA 234 DEL 2023.
 - 30 3. CORRESPONDENCIA.

ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 2

- 1 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA
 - 2 b) PROPUESTA DE JVC DE REFORMA AL REGLAMENTO DE VIALIDAD.
 - 3 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA
 - 4 5. ASUNTOS VARIOS

5 ACUERDO N° 01.

6 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 235-2023; tal como lo presentó la
7 Presidenta Natalie McReynolds Medina- **ACUERDO APROBADO POR**
8 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos al punto 3.a de la agenda, que sería
10 el informe de correspondencia 235-2023, el cual fue remitido a sus correos.

11 Si alguien tiene algún comentario u observación; solicitar el uso de la palabra.

12 → Regidora Susana Rojas: ¿ No hay que aprobar el acta? Vamos por el punto 2.

13 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias regidora Susana.

14 ARTÍCULO II. —

15 → Presidenta Natalie McReynolds: El punto dos del c

16 del acta 234-2023.
17 Si alguno tiene algún comentario u observación del acta, por favor hacer uso de la

18 palabra.
19 No hay comentarios, entonces procedemos a la votación del acta 234-2023

20 ACUERDO N° 02

21 Aprobar el contenido

22 Río Cuarto. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.** -

ARTICULO III. —

CORRESPONDENCIA

26 a) Informe de Correspondencia

27 → Presidenta Natalie McReynolds: Ahora sí, procedemos al punto numero tres; que
28 sería la correspondencia.

29 Para aprobar el informe de correspondencia.

30 ACUERDO N° 03

ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 3

- 1 Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto,
2 correspondiente a la sesión ordinaria 235-2023, tal y como fue presentado por la
3 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

SESIÓN ORDINARIA 235-2023								FECHA: 30/10/2023
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto								
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta	
1	23/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPJUR-0874-2023	EXP 23.864	"LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL HUMO DEL CANNABIS"	dar por recibido		
2	23/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPJUR-0835-2023	Exp. 23.934	"LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS"	Trasladar a la Administración		
3	23/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPESEG-0253-2023	EXP 23.356	"LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL"	Voto de Apoyo		
4	24/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUN-1074-2023	exp 23.413	"REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES"	dar por recibido		
5	24/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPJUR-0962-2023	Exp. 23.877	"REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9835 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS: A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO"	Voto de Apoyo		
6	24/10/2023	Asamblea Legislativa	N/A	EXP 23.919	: "LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA".	dar por recibido		
7	25/10/2023	Municipalidad Quepos	MQ-CM-1439-23-2020-2024	EXP 23.816	solicitud declarar emergencia nacional por inseguridad	dar por recibido		
8	25/10/2023	UNGL	invitación foro	"Políticas Públicas de cara a las Elecciones Municipales 2024".	invitación para miembros Concejo próximo lunes 13 de noviembre de 2023 de manera presencial en un horario comprendido entre 9:00 a.m a 12:00 m.d, en la Asamblea Legislativa, Salón de jefes de Estado, Presidentes y Presidenta de la República.	dar por recibido		
9	25/10/2023	UNDP	invitación	invitación para una persona del Concejo Municipal, confirmar su asistencia en el siguiente enlace	Lanzamiento Red tecnica ambiental municipal-2 de noviembre de 10:00 a 12:00 m.d, en el Hotel Radisson, en San José.	dar por recibido		
10	25/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CE23168-0140-2023	exp 23.414	"LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL"	dar por recibido		
11	25/10/2023	Municipalidad Barva	acuerdo 797-2023	exp 23.254	oposición expediente 23.254	dar por recibido		
12	25/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUN-1083-2023	23.662	"LEY PARA CONSTITUIR AL IFAM COMO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"	dar por recibido		
13	25/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CE23144-0210-2023	23.212	"REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA"	Trasladar a la Administración		

ACTA 235-2023
 Sesión Ordinaria
 Lunes 30 de octubre del 2023
 pág. 4

1	14	25/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUN-1084-2023	23.354	"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"	Voto de Apoyo	
2	15	25/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEDIS-0532-2023	23.499	"REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD"	Voto de Apoyo	
3	16	25/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPESEG-293-2023	exp 23.971	LEY PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS DE CIBERCRIMEN"	dar por recibido	
4	17	26/10/2023	Municipalidad Corredores	876-2023	acuerdo Concejo	Acuerdo repudio actos terroristas contra Israel	dar por recibido	
5	18	26/10/2023	Muni Esperanza	SM-1130-2023	acuerdo Concejo	Lluvias -Ruta 1	dar por recibido	
6	19	26/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUN-1085-2023	exp 23.819	"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES	Voto de Apoyo	
7	20	26/10/2023	Asamblea Legislativa	T.D. 23.385	exp 23.385	"LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS".	dar por recibido	
8	21	26/10/2023	Asamblea Legislativa	N/A	exp 23.940	"REFORMA DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE".	Voto de Apoyo	
9	22	27/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEMUN-1092-2023	Moción 37-10	Expositiva a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y deporte en leyes e impuestos municipales	acuse de Recibo	
10	23	27/10/2023	MOPT	DVT-DGIT-OR-SR-2023-349	Ruta 744	Actualización sobre reductores y señalamiento ruta 744	dar por recibido	
11	24	27/10/2023	FEDOMA	OFICIO JDF-001-2023	Invitación	Invitación Inauguración Juegos FEDOMA 2023	acuse de Recibo	
12	25	27/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPEM-1095-2023	EXP 23.817	"LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"	dar por recibido	
13	26	27/10/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPAHAC-318-2023	exp 23.836	"LEY DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PRESTADOS A PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA"	Voto de Apoyo	
14	27	27/10/2023	Asamblea Legislativa	CM-SC-09-63-2023	moción conflicto Israel	cadena de Reflexión y Oración por los Pueblos de Israel y Palestina	dar por recibido	

28 b) Propuesta de JVC de Reforma al Reglamento de Vialidad.

29 → Presidenta Natalie McReynolds: En el punto 3.b sería la propuesta de la Junta Vial

30 Cantonal de Reforma al Reglamento de Vialidad.

ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 5



CL-015-2023

23 de octubre de 2023.

Lic.
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto.

**ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE PROYECTO DE REFORMA
INTEGRAL AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.**

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

Al consistir en un Proyecto de Reglamento que debe ser sometido a consulta pública no vinculante por el plazo de 10 días hábiles, en caso de que así lo considere el Concejo Municipal o la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, se revisarán las modificaciones sugeridas y su respectivo cumplimiento del marco legal, debiéndose emitir una nueva Constancia de Legalidad. De no realizarse cambios o modificaciones de contenido, esta Asesoría, mantendrá su criterio.

Atentamente,



Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Archivo.

30

ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 6



OF-AJ-063-2023

23 de octubre de 2023.

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@munirlocuarto.go.cr
[+506 4000 1600 EXT 07](tel:+50640001600)
munirlocuarto.go.cr

**Lic.
José Miguel Jiménez Araya
Presidente
Junta Vial Cantonal.**

**ASUNTO: ENVÍO DE PROYECTO DE REFORMA DE REGLAMENTO
PARA CONOCIMIENTO DE JUNTA VIAL CANTONAL.**

Estimado señor Presidente:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, se remite el texto del proyecto de Reforma Integral al Reglamento de Vialidad y Transporte. Propuesta elaborada un equipo interdisciplinario conformado por Catastro y Valoración, Control Urbano, la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Asesoría Legal en atención al acuerdo tomado por Junta Vial en la sesión ordinaria N°29-2023, celebrada el 25 de abril de 2023, mediante artículo VI, Acuerdo N°06, el cual me permite citar textualmente:

"ACUERDO N°06. –

Primero: Dar por conocido el informe presentado por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto sobre la modificación del artículo N°4 de la Ley General de Caminos Públicos N°5060.

Segundo: Solicitar a la UTGV la preparación de una propuesta de reforma al Reglamento de Vialidad vigente de la Municipalidad de Río Cuarto.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –"

De conformidad con dicha solicitud, se realizó un análisis interdisciplinario del Reglamento de Vialidad y Transporte vigente a la luz de la reforma del artículo 4º de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060, introducida por el artículo 1º de la ley N° 10343 del 29 de marzo del 2023. El resultado de dicho análisis consiste en una reforma integral al texto normativo publicado en el alcance N°83 del diario Oficial La Gaceta N°78 del 29 de abril de 2023. A continuación, se citan las modificaciones realizadas:

- Adecuación integral del texto normativo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos vigente.
 - Inclusión y consideración de la Ordenanza Municipal: Política Pública de...

ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 7



1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr

6 ordenamiento Territorial para el cantón de Río Cuarto.

- 7 • Inclusión de las definiciones de Ordenanza e Interés Cantonal.
8 • Incorporación del artículo 21 BIS referente a especificaciones de diseño en
9 vías previamente inventariadas.
10 • Readecuación y reorganización de los diferentes procedimientos.
11 • Modificación integral de la numeración de los artículos.
12 • Actualización de los plazos contenidos en transitarios.
13 • Supresión del transitorio II.
14 • Revisión de redacción y concordancia.

15 El proyecto de reforma reglamentaria, una vez que sea conocido y aprobado por la
16 Junta Vial, deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal y ser
17 sometido a consulta pública no vinculante por el plazo de 10 días hábiles. Al
18 terminar dicho plazo, podrá ser conocido y dictaminado por la Comisión
19 Permanente de Asuntos Jurídicos para su eventual promulgación.

20 Al respecto se remite la Constancia de la Legalidad número CL-015-2023 emitida
21 por la Asesoría Legal.

22 Atentamente,



Firmado digitalmente
por MARIA AURORA
FALLAS LARA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.23
16:33:06 -06'00'

MARIO ESTEBAN Firmado
JIMENEZ digitalmente por
BOGANTES MARIO ESTEBAN
(FIRMA) JIMENEZ
BOGANTES (FIRMA)

18 **Lcda. Aurora Fallas Lara**
19 **Asesora Legal a.i.**
20 **Municipalidad de Río Cuarto.**

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Ingeniero de UTCV a.i.
Municipalidad de Río Cuarto.

21 C.c. Archivo.



ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 8



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
mjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 08
muniriocuarto.go.cr

OF-JVC-012-2023

20 de octubre de 2023

**Licenciada,
Aurora Fallas Lara,
Asesora Legal
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL N°29-2023.

Estimada:

El suscripto Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente, según sesión ordinaria N°29-2023, celebrada el 25 de abril de 2023, mediante artículo VI, Acuerdo N°06 el cual dice:

ACUERDO N°06 -

Primero: Dar por conocido el informe presentado por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto sobre la modificación del artículo N°4 de la Ley General de Caminos Públicos N°5060. **Segundo:** Solicitar a la UTGV la preparación de una propuesta de reforma al Reglamento de Vialidad vigente de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

Sin más por el momento se despide cordialmente,

MARIO ESTEBAN Firmado
JIMENEZ digitalmente por
BOGANTE MARIO ESTEBAN
(FIRMA) JIMENEZ
BOGANTE (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Secretario Junta Vial Cantonal – Encargado UTGV a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
Archivo.

ACTA 235-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 30 de octubre del 2023
pág. 9

Municipalidad
de Río Cuarto



OF-JVC-013-2023

26 de octubre de 2023

Señores
Concejo Municipal de Río Cuarto

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL N°35-2023.

Estimados(as):

El suscripto Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, me permito comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente, según sesión ordinaria N°35-2023, celebrada el 24 de octubre de 2023, mediante artículo IV, Acuerdo N°04 el cual dice:

ACUERDO N°04. –

Primerº: Dar por conocido el oficio OF-AJ-063-2023 por la Lcda. Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i. y el Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado UTGV a.i. sobre la propuesta de Reforma del Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Río Cuarto. **Segundo:** Aprobar la propuesta de Reforma del Reglamento de Vialidad de acuerdo con el oficio OF-AJ-063-2023. **Tercero:** Remitir y recomendar al Concejo Municipal la aprobación de Reforma del Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Río Cuarto.

Sin más por el momento se despide cordialmente

MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES (FIRMA)

Ing. Mario Jiménez Bogantes
Secretario Junta Vial Cantonal – Encargado UTGV a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO LEGAL

8 **Artículo 1.- Marco Normativo.** La Municipalidad de Río Cuarto, en adelante
9 denominada como la Municipalidad, de conformidad con las facultades que le otorga
10 el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica; la Ley de Planificación
11 Urbana N°4240 y sus reformas; la Ley General de Caminos Públicos N°5060; la ley
12 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la
13 Red Vial Cantonal N°9329 y su reglamento; la Ley de Administración Vial N°6324;
14 la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078, la
15 Ordenanza Municipal: Política Pública de ordenamiento Territorial para el cantón de
16 Río Cuarto; y el Código Municipal Ley N°7794, la aplica el presente REGLAMENTO
17 DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

18 **Artículo 2-.** **Fines.** Este Reglamento se promulga con el fin de establecer el marco
19 normativo del Sistema de Gestión Vial para la debida planificación, control y
20 desarrollo de la red vial en el cantón de Río Cuarto.

21 Artículo 3-. Objetivos. Los objetivos del presente Reglamento son los siguientes:

- 22 a) Establecer normas, procedimientos y estructuras administrativas necesarias
23 para la óptima gestión de la red vial cantonal de Río Cuarto.

24 b) Establecer parámetros para la correcta relación funcional, de acceso y de
25 conectividad entre el sistema vial y las zonas urbanas, periurbanas, rurales y de
26 protección localizadas en el Cantón.

27 c) Establecer parámetros para el óptimo diseño, construcción y mantenimiento
28 de la red vial cantonal, según la jerarquía y función de las distintas calles públicas.

29 d) Integrar elementos del paisaje y del medio ambiente natural en el diseño de
30 las vías destinadas al tránsito vehicular y peatonal.

1 e) Establecer la referencia del derecho de vía de las calles públicas para al
2 fraccionamiento de terrenos y para la disposición de las edificaciones (*retiros*).

3 f) Establecer parámetros cantonales para el diseño y disposición de la
4 rotulación comercial de frente a los derechos de vía.

5 g) Establecer parámetros cantonales para la ubicación y demarcación de los
6 espacios para estacionamiento de vehículos.

7 **Artículo 4-. Definiciones.** Para la implementación del presente reglamento serán
8 aplicables los siguientes conceptos y sus definiciones:

9 a) Acera: Franja de terreno del derecho de vía que se extiende desde la línea
10 de propiedad hasta la línea externa del cordón y caño o franja verde en caso de
11 existir, y que se reserva para el tránsito de peatones. Debe cumplir con las
12 características mínimas establecidas en el Reglamento a la Ley de Igualdad de
13 Oportunidades para Personas con Discapacidad, Decreto Ejecutivo N°26831-MP,
14 sus reformas y la normativa que la sustituya.

15 b) Alineamiento vial: Línea fijada por la Municipalidad o por el Ministerio de
16 Obras Públicas y Transportes, como límite o proximidad máxima de ubicación de la
17 construcción con respecto a la vía pública.

18 c) Aparcamiento: espacio destinado para el estacionamiento de vehículos.

19 d) Calle o Vía Pública: es todo terreno de dominio público y de uso común, que
20 por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de
21 conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté
22 destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán,
23 además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que
24 las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier
25 canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o
26 destinados a un servicio público

27 e) Calle marginal: calle secundaria paralela a las carreteras. A criterio del
28 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cualquier carretera especial, nacional o
29 regional puede requerir calles marginales para acceso de los lotes que den frente a
30 ella.

- 1 f) Calzada: Parte de la calle destinada al tránsito vehicular, comprendida entre
2 cordones, cunetas o zanjas de drenaje.
- 3 g) Cordón y caño: sistema para evacuación de aguas pluviales.
- 4 h) Declaratoria de Interés Cantonal: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal
5 de Río Cuarto que confiere a una vía carácter de utilidad para el cantón de Río
6 Cuarto. Derecho de vía: El ancho total de la carretera, calle, sendero servidumbre,
7 esto es, la distancia entre líneas de propiedad incluyendo en su caso calzada,
8 franjas verdes y aceras.
- 9 i) Espacio de estacionamiento: Todo aquel espacio físico con dimensiones
10 específicas destinado a guardar vehículos por un tiempo definido. [SEP]
- 11 j) Estacionamiento de carga compartido: Son aquellos espacios de
12 estacionamiento destinados a vehículos de carga en los horarios autorizados en el
13 Plan Regulador y que fuera de los mismos podrán ocuparse por vehículos
14 particulares.
- 15 k) Estacionamiento en la vía pública: Es el estacionamiento temporal o
16 prolongado de vehículos sobre la calzada. Puede darse con varias configuraciones:
17 paralelo a la vía, perpendicular a esta o con algún ángulo respecto al alineamiento
18 de la calle (*cuasi perpendicular*).
- 19 l) Estacionamiento perpendicular y cuasi perpendicular dentro de la propiedad:
20 Es el estacionamiento dentro de una propiedad privada contigua a la vía pública, en
21 el espacio inmediatamente adyacente a la vía pública y en que el acceso a los
22 espacios de estacionamiento se hace directamente desde la vía pública. Se llama
23 perpendicular cuando el ángulo entre el alineamiento de la calle y el vehículo
24 estacionado es de 90°, cuasi perpendicular cuando el ángulo entre el alineamiento
25 de la calle y el vehículo estacionado tiene menos de 90° pero más de 45°.
- 26 Estacionamiento paralelo o lateral: Se llama paralelo o lateral cuando el vehículo se
27 encuentra paralelo al alineamiento de la calle.
- 28 m) Estacionamientos públicos de carácter remunerativo: Aquellos lugares,
29 dedicados a la prestación de los servicios de guarda y custodia de los vehículos
30 automotores, que se identifiquen como estacionamientos públicos, y en donde el

- 1 carácter remunerativo constituye el aspecto esencial de la actividad. [SEP]
- 2 n) Estacionamientos privados: Lotes, edificaciones o partes de alguna
3 edificación que provean espacios de estacionamiento a los usuarios de locales
4 comerciales particulares.
- 5 o) Franja verde: Área enzacatada y arborizada ubicada en el derecho de vía.
6 Puede estar ubicada entre la calzada y la acera o entre la acera y la línea de
7 propiedad.
- 8 p) Infraestructura de telecomunicaciones: Conjunto de elementos de naturaleza
9 pasiva que permiten el soporte, paso e instalación de redes de telecomunicaciones.
- 10 q) Línea de centro de calle: Es el eje de la calle. Se distingue entre el eje
11 existente y el eje propuesto proyectado. El eje existente es la línea que va al centro
12 promedio de una calle en una cuadra (*máximo de 200m.*). El eje proyectado es una
13 línea que fija el MOPT o la Municipalidad, según corresponda la administración de
14 la vía pública.
- 15 r) Manzana, cuadra o cuadrante: Espacio urbano, edificado o destinado a la
16 edificación, generalmente cuadrangular, delimitado por calles por todos sus lados.
- 17 s) Mobiliario urbano: Conjunto de elementos que ocupan un espacio público,
18 con publicidad o sin ella, entre los cuales se incluyen: basureros, letreros,
19 arborización, bancas, focos, faroles, hidrantes, tensores, paradas de buses, casetas
20 o escampaderos, quioscos, teléfonos públicos, cabinas para taxis y todo tipo de
21 señalamiento y nomenclatura urbana, ya sea de carácter público o privado.
- 22 t) Ordenanza: Ordenanza Municipal: Política Pública de ordenamiento
23 Territorial para el cantón de Río Cuarto.
- 24 u) Parqueo temporal o transitorio: Se refiere a los casos donde los vehículos
25 permanecen estacionados por lapsos cortos de tiempo no mayores a 1 hora.
- 26 v) Puente: Estructura, incluyendo todos sus tramos y apoyos, que facilita el paso
27 sobre una depresión, cauce, línea férrea, carretera u otra obra que signifique
28 obstrucción.
- 29 w) Retiros: Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura
30 y los linderos del respectivo predio.

- 1 x) Retiro frontal: Espacio comprendido entre la línea de la propiedad y la de
2 construcción. Término equivalente al de antejardín.

3 y) Retiro lateral: Espacio abierto no edificable, comprendido entre el lindero
4 lateral del inmueble y la parte más cercana de la estructura física.

5 z) Retiro posterior: Espacio abierto no edificable comprendido entre el lindero
6 posterior del inmueble y la parte más cercana de la estructura física.

7 aa) Señalización vial horizontal: son todas las demarcaciones o marcas viales
8 que se posicionan en el pavimento para guiar el tráfico vehicular y peatonal,
9 indicando acciones, normativas y movimientos a efectuar mediante líneas, leyendas
10 y/o figuras.

11 bb) Señalización vial vertical: son todas las demarcaciones o marcas viales que
12 requieren de una base o poste para hacerse visible en una vía.

13 cc) Servidumbre: Restricción al dominio de un predio, que se establece en
14 beneficio de una o varias fincas.

15 dd) Terminal de transporte: Es el espacio físico donde ocurren transferencias de
16 personas, vehículos o carga entre los diferentes modos de transportes. Su
17 funcionalidad y especificidad determinan su concepción y diseño, ya que establece
18 el tipo, magnitud y la organización del sitio destinado para tal fin.

19 ee) Vía peatonal: Aquella que es de uso exclusivo para transeúntes y en las
20 cuales el uso de vehículos motorizados está prohibido.

21 ff) Urbanización: Fraccionamiento o habilitación de un terreno para fines
22 urbanos, mediante la construcción de calles y provisión de servicios.

23 **Artículo 5-. Competencias.** Correspondrá la administración de la Red Vial

24 Nacional al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la administración

25 de la Red Vial Cantonal a la Municipalidad de Río Cuarto.

TITULO SEGUNDO

SISTEMA ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN VIAL

CANTONAL

1 **Artículo 6-. Instancias encargadas de la gestión vial cantonal.** De conformidad
2 con el marco legal vigente, la gestión de las calles públicas que integran la red vial
3 cantonal estará a cargo de tres instancias integradas en tres niveles jerárquicos y
4 funcionales complementarios entre sí:

5 a) Nivel 1 Concejo Municipal: que aprueba las políticas municipales en materia
6 de gestión vial cantonal, nombra a los miembros integrantes de la Junta Vial
7 Cantonal y aprueba el destino de los recursos necesarios para la gestión de la
8 vialidad.

9 b) Nivel 2 Junta Vial Cantonal: que asesora técnicamente al Concejo Municipal
10 en la planificación vial, en la conservación de la red vial cantonal y en la evaluación
11 del desarrollo y estado de la red vial.

12 c) Nivel 3 Unidad Técnica de Gestión Vial: que constituye una Secretaría
13 Técnica responsable de la gestión operativa y desarrollo de la red vial cantonal.

14 **Artículo 7-. Funciones del Concejo Municipal en la Gestión Vial Cantonal.**

15 Serán funciones del Concejo Municipal dentro del ámbito de la gestión vial cantonal
16 las siguientes:

17 a) Conocer y aprobar las políticas municipales en materia de gestión vial
18 cantonal.

19 b) Conocer y aprobar la reglamentación municipal necesaria para la efectiva
20 Gestión Vial Cantonal.

21 c) Aprobar los convenios que considere pertinentes para la gestión
22 intermunicipal de la red vial.

23 d) Nombrar a los miembros integrantes de la Junta Vial Cantonal.

24 e) Conocer, analizar y resolver lo relativo al destino de los recursos de la Ley
25 Nº8114, de conformidad con lo establecido en el Plan Vial Quinquenal de
26 Conservación y Desarrollo.

27 f) Conocer, revisar y resolver los proyectos de presupuesto anual de la gestión
28 de la Red Vial Cantonal correspondiente, formulados por la Unidad Técnica de
29 Gestión Vial.

30 g) Conocer y resolver los informes semestrales de la evaluación de la gestión

- 1 vial municipal que elabore la administración.
- 2 h) Conocer, revisar y resolver el informe anual de rendición de cuentas que
3 presente la Administración sobre la gestión de la red vial cantonal.
- 4 i) Conocer y resolver las solicitudes que emita la administración para ejecutar
5 auditorías financieras y técnicas relativas a la gestión vial.
- 6 j) Velar por el cumplimiento de la normativa y reglamentación aplicable en
7 gestión vial, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Concejo
8 de Seguridad Vial y otros entes competentes.
- 9 **Artículo 8-. Funciones de la Junta Vial Cantonal.** En concordancia con lo
10 establecido en el Decreto Ejecutivo Nº40138 -MOPT, serán funciones de la Junta
11 Vial Cantonal las siguientes:
- 12 a) Procurar la eficiencia de la gestión vial cantonal.
- 13 b) Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente
14 para la efectiva gestión vial cantonal.
- 15 c) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos destinados a la
16 gestión vial cantonal, de conformidad con Planes Anuales y Quinquenales de
17 Conservación y Desarrollo Vial Cantonal, así como los planes para la prevención,
18 mitigación y atención de emergencias viales, todos los cuales deberán cumplir con
19 la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente en el área de la
20 infraestructura vial.
- 21 d) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la
22 gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de
23 las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de
24 la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto
25 presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.
- 26 e) Subsanar los defectos u omisiones que, por solicitud debidamente razonada
27 técnica y legalmente fundamentada por parte del Concejo Municipal, se requieran
28 sobre los Planes de Conservación y Desarrollo Vial, así como sobre los planes para
29 la prevención, mitigación y atención de emergencias viales, en un plazo
30 improrrogable de diez días hábiles computados a partir de la comunicación

- 1 respectiva.
- 2 f) Atender las consultas del Concejo Municipal o de la Administración sobre la
3 planificación y evaluación de la obra pública vial.
- 4 g) Conocer y avalar los Proyectos de Presupuesto Anual de la Gestión Vial
5 Cantonal propuestos por la Unidad Técnica.
- 6 h) Evaluar y dar seguimiento a los Planes Anuales y Quinquenales de
7 Conservación y Desarrollo Vial apoyándose en el SIGVI o similar.
- 8 i) Hacerse asistir -cuando fuese necesario- de la persona Promotora Social de
9 la Unidad Técnica para tratar temas relacionados con la gestión vial participativa.
- 10 j) Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial
11 municipal que deberá elaborar la Unidad Técnica, para ser presentados a
12 conocimiento del Concejo Municipal.
- 13 k) Conocer los criterios técnicos propuestos por la Unidad Técnica de Gestión
14 Vial para la priorización de proyectos viales, tanto los relativos a nuevos proyectos
15 de calles públicas como los relativos a la incorporación de calles públicas existentes
16 en el Inventario Vial Cantonal y los de declaratoria de nuevas calles públicas.
- 17 l) Presentar ante el Concejo Municipal los criterios técnicos propuestos por la
18 Unidad Técnica de Gestión Vial para la priorización de proyectos viales en el
19 Cantón.
- 20 m) Presentar ante el Concejo Municipal y durante el mes de enero de cada año
21 un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará
22 durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional,
23 un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria
24 para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes
25 después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de
26 rendición de cuentas.
- 27 n) Velar porque la ejecución de los recursos sea preferiblemente bajo la
28 "Modalidad Participativa en la Ejecución de Obras", definido en el artículo 8º Decreto
29 Nº40138-MOPT.
- 30 o) Conocer las propuestas o solicitudes de inversión vial presentadas por los

- 1 Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo, Concejos de Distrito y demás
2 organizaciones sociales e instituciones o entidades del cantón.
- 3 p) Solicitar al Concejo Municipal la realización de auditorías financieras y
4 técnicas cuando las circunstancias lo ameriten.
- 5 q) Proponer la actualización o realización del inventario de la red vial cantonal.
- 6 r) Procurar la implementación de los componentes de Seguridad Vial en los
7 Planes de Conservación y Desarrollo Vial del Cantón, con la asesoría del Concejo
8 de Seguridad Vial, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y otras instancias
9 según sus competencias.
- 10 s) Dar seguimiento y evaluar los planes anuales, apoyándose en herramientas
11 informáticas que aseguren una adecuada estandarización de los procedimientos.
- 12 t) Evaluar la utilización de los mecanismos para la realización de seguimiento
13 y evaluación de los Planes de Conservación y de Desarrollo de la Red Vial Cantonal
14 con base en el SIGVI, o sistema similar, emitido al efecto por el MOPT.
- 15 u) Solicitar al MOPT, cuando lo considere pertinente, asesoría técnica y
16 herramientas para favorecer la uniformidad en la materia, tales como el Sistema de
17 Gestión Vial Integrado o cualquier otro instrumento disponible.
- 18 v) Velar por el cumplimiento de los lineamientos de gestión vial emitidos por el
19 Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, el MOPT, la Contraloría General de la
20 República u otra autoridad competente.
- 21 w) Incorporar dentro de las propuestas de planificación y presupuestación de
22 recursos, las necesidades de capacitación para el Concejo Municipal, Alcaldía, la
23 Junta Vial Cantonal, la Unidad Técnica de Gestión Vial, los Concejos de Distrito,
24 organizaciones de la sociedad civil y los demás actores involucrados con la gestión
25 vial cantonal.
- 26 x) Solicitar a la oficina competente el inventario de la maquinaria que se utilice
27 para la atención de la red vial cantonal, en el que también conste su estado de
28 conservación. Esto con el fin de recomendar reparaciones y/o sustitución de
29 equipo con la intención de no ver afectados los planes de atención a dicha red vial,
30 siempre que estos sean activos propios de la Municipalidad.

1 y) Vigilar la aplicación de los principios de aseguramiento de calidad para
2 garantizar la eficiencia de las obras.

3 z) Velar porque las actividades de diseño, construcción y planeamiento
4 estratégico sean desarrolladas por profesionales competentes e idóneos.

5 aa) Otras funciones expresamente conferidas por el Concejo Municipal.

6 **Artículo 9-. Funciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial.** Serán funciones
7 de la Unidad Técnica de Gestión Vial las siguientes:

8 a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación, desarrollo y
9 seguridad vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el
10 Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el Plan Regulador y el presente
11 Reglamento.

12 b) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación
13 con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la
14 atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés
15 municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

16 c) Proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la regulación de la
17 previsión vial así como para la obtención de derechos de vía mediante donaciones,
18 conforme los procedimientos estandarizados establecidos por el MOPT para la
19 municipalidad.

20 d) Considerar alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y
21 desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.

22 e) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las
23 organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de
24 propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social
25 de los proyectos que se realicen.

26 f) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón,
27 considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que
28 facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

29 g) Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial Municipal para la
30 administración de la infraestructura vial cantonal.

- 1 h) Administrar la maquinaria municipal dedicada a la atención de vías públicas
2 y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin.
3 En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria,
4 así como de sus reparaciones.
- 5 i) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas la
6 normativa nacional vigente y en este Reglamento.
- 7 j) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso
8 eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa
9 establecida por el MOPT.
- 10 k) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de
11 cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o
12 entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- 13 l) Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión
14 vial.
- 15 m) Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Vial Municipal, que
16 presentará semestralmente y por escrito a la Junta Vial Cantonal, en sesión
17 ordinaria, a través de su encargado, jefe, coordinador o titular.
- 18 n) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que
19 contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de
20 necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e
21 inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal
22 responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el
23 MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una
24 base de datos independiente.
- 25 o) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un
26 expediente de proyecto contenido toda la documentación generada por cada
27 intervención vial que se realice.
- 28 p) Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan, mediante el
29 reporte diario de actividad de las obras que se ejecutan en el cantón.
- 30 q) Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que,

- 1 conforme a la Ley de Construcciones N°833, deberá someterse a conocimiento del
2 Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial
3 cantonal.
- 4 r) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas
5 jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos.
- 6 s) Proponer a la Junta Vial Cantonal y al Concejo Municipal los criterios técnicos
7 para el análisis de priorización de los proyectos viales, según factores:
- 8 t) Evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir.
- 9 1. Cuantificación de los beneficios para los usuarios.
- 10 2. Parámetros de conectividad y concepto de red.
- 11 3. Tránsito promedio diario.
- 12 4. Acceso a servicios en las comunidades.
- 13 5. Densidad de población y volumen de producción.
- 14 6. Índice de viabilidad técnico-social (IVTS), establecido por la Dirección de
15 Planificación Sectorial del MOPT.
- 16 a) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y
17 restitución en caso de invasiones o afectaciones.
- 18 b) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores
19 de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de
20 Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de
21 los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines,
22 lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal.
- 23 c) Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones
24 de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las
25 instancias correspondientes, para tal propósito.
- 26 d) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación
27 del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que
28 corresponda. Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias
29 especializadas del MOPT.
- 30 e) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de

1 material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por
2 el MINAE. Asimismo deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material
3 ubicadas en el cantón.

4 f) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en
5 todas las obras, en coordinación con el Concejo de Seguridad Vial.

6 g) Establecer, un sistema de monitoreo, prevención, mitigación y atención de
7 emergencias en las vías del cantón.

8 h) Emitir las certificaciones correspondientes a la información resultante de los
9 expedientes de caminos y calles de la red vial cantonal.

10 i) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras
11 organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial, en apego
12 a lo establecido por el Concejo de Seguridad Vial.

13 j) Levantar información en campo, recopilar prueba documental o prueba
14 testimonial, con el objeto de documentar la condición pública de calles,
15 intervenciones previas y/o inversiones públicas ejecutadas.

16 TITULO TERCERO

17 JERARQUIZACIÓN DE VÍAS

18 CAPÍTULO PRIMERO

19 CLASIFICACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS

20 **Artículo 10-. Clasificación.** Los caminos públicos según su función se clasificarán
21 en Red Vial Nacional y Red Vial Cantonal.

22 **Artículo 11-. Red Vial Nacional.** Esta red estará constituida por las siguientes
23 clases de caminos públicos:

24 a) Carreteras Primarias: Red de rutas troncales, para servir a corredores,
25 caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta
26 proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

27 b) Carreteras Secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales
28 importantes no servidas por carreteras primarias - así como otros centros de
29 población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes
30 interregionales o intercantonales.

1 c) Carreteras Terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las
2 carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los
3 viajes dentro de una región, o entre distritos importantes.

4 Dentro de la jurisdicción territorial del cantón Río Cuarto, la red vial nacional
5 comprende las siguientes secciones de rutas nacionales:

- 6 i. #4 Bajos de Chilamate - Sarapiquí
- 7 ii. #140 La Virgen – San Miguel – Río Cuarto – Venecia
- 8 iii. #701 Río Cuarto – Santa Rita
- 9 iv. #708 Colonia del Toro – Río Cuarto
- 10 v. #744 Crucero – La Tabla
- 11 vi. #745 Santa Isabel – Santa Rita

12 Podrán integrarse como rutas nacionales aquellas que sean así oficializadas por el
13 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, incluyendo las rutas de travesía. El
14 MOPT designará también las autopistas y las carreteras de acceso restringido en
15 las cuales solo se permitirá el acceso o salida de vehículos en determinadas
16 intersecciones con otros caminos públicos.

17 **Artículo 12-. Red Vial Cantonal.** Estará constituida por los siguientes caminos
18 públicos no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la
19 Red Vial Nacional. Comprende los siguientes tipos:

- 20 a) Caminos vecinales: caminos públicos que suministren acceso directo a fincas
21 y a otras actividades económicas rurales, unen caseríos poblados con la Red Vial
22 Nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas
23 proporciones de viajes locales de corta distancia.
- 24 b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área
25 urbana, no clasificada como travesías urbanas del a Red Vial Nacional.
- 26 c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las
27 categorías descritas anteriormente.

28 **Artículo 13-. Calles que integran la Red Vial Cantonal.** La red vial cantonal está
29 constituida por:

- 30 a) Las vías y caminos públicos del Inventario Vial Cantonal,

- 1 b) Las calles públicas existentes no inventariadas cuya condición es conforme
2 con la legislación vigente,
3 c) Las nuevas calles públicas que se incorporen de manera progresiva al
4 Inventario Vial Cantonal, tomando en consideración la Política Pública de
5 ordenamiento territorial aprobada por el Concejo Municipal de Río Cuarto, y
6 d) Las calles públicas preexistentes (antes del 12 de abril de 2023) no
7 inventariadas cuya condición no es conforme con la legislación vigente.

8 **Artículo 14-. Jerarquización de la Red Vial Cantonal.** Se establecen tres
9 jerarquías (A, B y C) para la clasificación de las vías públicas de la Red Vial Cantonal
10 de Río Cuarto, según los criterios de funcionalidad, derecho de vía, tránsito
11 promedio diario (TPD) y diseño geométrico. El Mapa de Vialidad muestra la
12 ubicación, trazado, longitud y jerarquía de cada una de las vías.

13 **Artículo 15-. Vías Jerarquía A.** Corresponde a las vías públicas que brindan
14 acceso a los centros urbanos de mayor jerarquía dentro del Cantón, a centros de
15 salud y/o centros educativos, las que permiten la conectividad entre rutas nacionales
16 o bien las que son rutas alternas a éstas. Constituyen rutas de corredores, troncales
17 o anillos periféricos que además distribuyen el tránsito en zonas de producción y
18 zonas de desarrollo comercial de gran importancia. De conformidad con el
19 Inventario Vial Cantonal son las vías públicas que presentan los TPD más altos y
20 que superan el percentil de 70. Se incluyen con esta jerarquía las vías que canalizan
21 el flujo de vehículos livianos y pesados hacia y en zonas industriales, , tolerando
22 velocidades de circulación baja y espacios previstos para facilitar la carga –
23 descarga, tal y como se establece en el artículo 21 del presente Reglamento. En
24 estas vías puede suprimirse el espacio correspondiente a la franja verde y sustituirlo
25 con mobiliario urbano, jardineras y/o colocación de árboles y/o arbustos provistos
26 con sistema de alcorques o bien sustituirse por espacios para ciclo vías.

27 **Artículo 16-. Vías Jerarquía B.** Corresponde a las vías públicas que brindan
28 conexión entre rutas primarias o que constituyen rutas alternas a éstas y distribuyen
29 tránsito entre zonas de producción, zonas industriales o zonas comerciales de
30 escala media. De conformidad con el Inventario Vial Cantonal son las vías públicas

1 que presentan TPD moderados con percentil entre el rango de 40 a 70. Por su
2 condición rural o urbana, esta jerarquía comprende dos subtipos:

3 a) Jerarquía B1: comprende las vías Jerarquía B localizadas dentro de zonas
4 urbanas y que por esta condición deben incluir el espacio mínimo para acera a
5 ambos lados y de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley N°7600.
6 En estas vías puede suprimirse el espacio correspondiente a la franja verde y
7 sustituirlo con mobiliario urbano, jardineras y/o colocación de árboles y/o arbustos
8 provistos con sistema de alcocres.

9 b) Jerarquía B2: comprende las vías Jerarquía B localizadas en zonas rurales,
10 de uso y producción agropecuaria y fuera de las zonas urbanas; por esta condición
11 podrá autorizarse construcción de acera a un solo lado, cumpliendo los parámetros
12 establecidos en la Ley N°7600.

13 **Artículo 17-. Vías Jerarquía C.** Corresponde a las vías públicas que brindan
14 acceso a zonas urbanas o asentamientos de población y que reciben el tránsito de
15 las vías Tipo A y Tipo B. Corresponden a rutas de longitud corta y/o sin salida y con
16 conectividad limitada. De conformidad con el inventario Vial Cantonal son las vías
17 públicas que presentan TPD bajos y percentil menor a 40. Las vías públicas
18 existentes de la red vial cantonal que no cumplan los parámetros mínimos de
19 derecho de vía establecidos en la normativa legal vigente se incluirán dentro de la
20 Jerarquía C.

21 **Artículo 18-. Vías Especiales.** Son aquellas vías proyectadas para el desarrollo de
22 “bulevares”, “paseos urbanos”, o sus similares; o bien las vías que constituyen el
23 acceso hacia áreas silvestres protegidas. No constituyen una jerarquía sino una
24 tipología de diseño especial que podrá aplicarse a cualquiera de las vías públicas
25 de la red vial cantonal sea en la totalidad de su longitud o en tramos específicos. En
26 ellas se busca estimular un desarrollo y recorrido paisajístico y podrán
27 implementarse acabados rústicos y/o especiales como parte del diseño. Tolera
28 velocidades de circulación baja.

29 **Artículo 19-. Modificación, reclasificación o actualización de Jerarquía.** La
30 Municipalidad podrá modificar, actualizar o reclasificar la jerarquía de las calles

1 públicas de la red vial cantonal, como resultado de cambios en la funcionalidad de
2 éstas o bien como resultado de aspectos de planificación estratégica en la gestión
3 de la red vial. Este proceso podrá ejecutarse al menos cada dos años y se realizará
4 aplicando las siguientes disposiciones:

5 a) La modificación, reclasificación o actualización será propuesta por la Unidad
6 Técnica de Gestión Vial con fundamento en el análisis de la funcionalidad actual o
7 proyectada de la vía y en concordancia con las condiciones de diseño establecidas
8 en el artículo 21 del presente Reglamento. Estas condiciones serán descritas por la
9 Unidad Técnica de Gestión Vial en el respectivo informe técnico.

10 b) El informe técnico con la propuesta será presentado por la Unidad Técnica
11 de Gestión Vial ante la Junta Vial para su aval, pudiendo esta Junta solicitar
12 cambios, adiciones o correcciones al informe debidamente fundamentadas en
13 criterios técnicos y/o jurídicos.

14 c) A partir del aval dado por la Junta Vial Cantonal, la Unidad Técnica de
15 Gestión Vial presentará el informe ante el Concejo Municipal para su aprobación
16 final.

17 d) La Unidad Técnica de Gestión Vial podrá o ajustar las jerarquías de la red
18 vial cantonal durante la actualización del Inventario Vial Cantonal.

19 **Artículo 20-. Componentes de las Vías Públicas.** Las vías públicas están
20 constituidas por los siguientes componentes que integran el derecho de vía:

- 21 a) Calzada
- 22 b) Infraestructura pluvial
- 23 c) Franja verde
- 24 d) Acera
- 25 e) Puentes
- 26 f) Señalización vial horizontal y vertical
- 27 g) Infraestructura de telecomunicaciones, y
- 28 h) Otros elementos complementarios.

29 **Artículo 21-. Diseño de Vías.** Las siguientes son las especificaciones mínimas de
30 diseño geométrico para las diferentes vías públicas según su jerarquía:

TIPO	CARACTERÍSTICAS									
	DV	QC	ACl	ACR	ACA	ZVP	NCP	QM	AM	DP
VJA	14	2	7,5	3,25	1,5	1.5	A nivel	2	3,5	800
VJA-I	17	2	11	5	1,5	1.5	A nivel	2	3,5	800
VJB1	14	2	6,0	2,7	1,2	0,8	A nivel	-	-	300
VJB2	14	2	6,4	2,7	1,2	1,2	A nivel	-	-	300
VJC	14	2	6,2	2,70	1,2	0,70	A nivel	-	-	300

VJA: Vías Jerarquía Tipo A
 Industrial

VJB1: Vías Jerarquía Tipo B1

VJC: Vías Jerarquía Tipo C
 lineales

QC: Cantidad de carriles
 lineales

ACR: Ancho de carril en metros lineales

ZVP: Ancho de franja verde y/o de control pluvial

QM: Cantidad de carriles en calle marginal

AM: Ancho de carril en calle marginal en metros

paradas de transporte público

VJA-I: Vías Jerarquía Tipo A en Zona

VJB2: Vías Jerarquía Tipo B2

DV: Derecho de vía mínimo en metros

ACl: Ancho de calzada en metros

ACA: Ancho de acera en metros lineales

NCP: Nivel de Cruces Peatonales

DP: Distancia mínima entre

Artículo 21 BIS. Diseño de Vías previamente inventariadas. Las especificaciones mínimas de diseño geométrico para las diferentes vías públicas que fueron incorporadas al Registro Vial de la Red Vial Cantonal de forma previa al 12 de abril de 2023, según su jerarquía, serán establecidas por la Unidad Técnica de Gestión Vial de acuerdo con los criterios de la ciencia y la técnica, tal y como se dispone en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 22. Los parámetros de diseño geométrico establecidos en el presente Reglamento serán aplicados de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Todos los parámetros son mínimos.
- b) Para el caso de construcción de calles o vías nuevas, deberán cumplirse el 100% de las disposiciones según la jerarquía que corresponda. De conformidad con

1 el artículo 4º de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060, para el caso de
2 calles públicas existentes e incorporadas al Registro Vial de la Red Vial Cantonal
3 con anterioridad al 12 de abril de 2023, se aplicará lo dispuesto en el numeral 21
4 BIS del presente reglamento.

5 **Artículo 23-. Retiro Vial en Fraccionamientos:** Como parte del trámite de revisión
6 de solicitudes de fraccionamiento frente a calle pública existente, la Municipalidad
7 deberá demarcar en el plano y solicitar el retiro vial, con el objetivo de garantizar el
8 ancho mínimo del derecho de vía que corresponda según la jerarquía de la vía, así
9 como las previsiones necesarias de ampliación vial.

10 TITULO CUARTO

11 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

12 CAPÍTULO PRIMERO

13 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS

14 **Artículo 24-. Especificaciones técnicas mínimas.** Como complemento a los
15 parámetros de diseño se deberán considerar los siguientes en el diseño de vías
16 públicas:

17 a) En todo cruce de calle se recortarán las esquinas en el límite de propiedad,
18 mediante un ochavo de dos metros cincuenta centímetros (2,50m), por cada lado.

19 b) Se respetarán los criterios anteriores en el diseño de la vialidad para permitir
20 el acceso de vehículos pesados sin rebasar líneas continuas ni infringir otras
21 normas, como las definidas en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones
22 del INVU.

23 c) Los criterios para diseñar las vías destinadas para el transporte de carga de
24 materiales peligrosos se establecen por la Dirección de Ingeniería de Tránsito y el
25 Decreto N° 24715-S-MINAE-MOPT-MEIC en el “Reglamento para el Transporte
26 Terrestre de Productos Peligrosos”.

27 d) En las zonas de desarrollo turístico podrán autorizarse acabados rústicos en
28 la calzada y aceras como parte del diseño paisajístico.

29 e) El acabado de las servidumbres urbanas podrá ser de lastre compactado,
30 concreto, mezcla asfáltica o adoquines, provisto de sistema para conducción y

- 1 drenaje pluvial, con acera y franja verde a un solo lado.
- 2 f) El acabado de las servidumbres especiales podrá ser de tierra o lastre
3 compactado, con sistema de conducción y drenaje pluvial.
- 4 **Artículo 25-. Construcción o Intervención de Vías.** Para la construcción e
5 intervención de vías se aplicarán las siguientes disposiciones:
- 6 a) Los parámetros establecidos en el artículo 21 o 21 bis del presente
7 Reglamento deben garantizar los espacios mínimos para cada uno de los elementos
8 que constituyen el derecho de vía, saber: la calzada, infraestructura pluvial, franja
9 verde y acera.
- 10 b) Como parte de la gestión y mantenimiento de los caminos públicos de la red
11 vial cantonal la Municipalidad por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial podrá
12 construir o intervenir algunos o bien la totalidad de estos elementos, según la
13 planificación estratégica, operativa y presupuestaria.
- 14 c) Cuando las intervenciones sean parciales, la Unidad Técnica de Gestión Vial
15 deberá establecer los plazos previstos para finalizar la intervención del resto de los
16 elementos del derecho de vía, con el fin de garantizar una gestión integral y
17 completa de cada camino público.
- 18 **Artículo 26-. Vías PúblicasPre-existentes no inventariadas.** Para el caso de
19 situaciones existentes de previo a la entrada en vigencia de la reforma al artículo 4º
20 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060, introducida por la Ley
21 N°10343, publicada en el Diario Oficial la Gaceta N°66 del 12 de abril de 2023, la
22 Municipalidad mantendrá su competencia. La intervención, mantenimiento y
23 construcción de este tipo de vías se realizará con los fondos públicos que
24 expresamente autorice la legislación vigente.
- 25 Para la construcción e intervención de las calles públicas preexistentes (previas al
26 12 de abril de 2023) no inventariadas cuya condición no es conforme con la
27 legislación vigente, las especificaciones mínimas de diseño geométrico serán
28 establecidas por la Unidad Técnica de Gestión Vial de acuerdo con los criterios de
29 la ciencia y la técnica, tal y como se dispone en la Ley General de la Administración
30 Pública. Así mismo, se aplicarán las siguientes disposiciones según corresponda:

1 a) Cuando por su conformación irregular o por su cabida no cumplan las
2 disposiciones de ancho mínimo del presente Reglamento, la Municipalidad
3 ejecutará un procedimiento inicial por medio del cual solicitará a cada propietario
4 que enfrente al camino el retiro y la donación de área necesaria para alcanzar el
5 ancho mínimo del derecho de vía que corresponda, con el objetivo de que se
6 materialice la incorporación al Registro Vial de la Red Vial Cantonal.

7 b) Cuando sea imposible materialmente el cumplimiento del ancho de vía
8 mínimo legal, para obtener la amplitud máxima posible, la Municipalidad podrá
9 autorizar bajo condición especialísima la aplicación de medidas excepcionales
10 recomendadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial de acuerdo con los criterios
11 de la ciencia y la técnica, tal y como se dispone en la Ley General de la
12 Administración Pública.

CAPÍTULO SEGUNDO

GESTIÓN DE PUENTES

15 **Artículo 27-. Puentes.** Constituyen componentes del derecho de vía, por lo cual
16 deben ser enlistados e incluidos en el inventario Vial Cantonal. La Municipalidad por
17 medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial deberá planificar la ejecución de un
18 proceso de valoración técnica y estructural de todos los puentes y programar, según
19 las condiciones estratégicas y presupuestarias, la intervención y atención de cada
20 puente.

21 **Artículo 28.- Diseño, construcción y mantenimiento.** Para el diseño,
22 construcción y mantenimiento de los puentes la Municipalidad aplicará las
23 especificaciones establecidas en la Norma Técnica para el Desarrollo y la
24 Conservación de la Red Vial, Decreto Ejecutivo N°40139-MOPT y sus reformas.

CAPÍTULO TERCERO

NUEVOS PROYECTOS VIALES

27 **Artículo 29-. Planificación de la nueva vialidad pública.** La Municipalidad de Río
28 Cuarto conforme al presente reglamento, la Ordenanza Municipal: Política Pública
29 de ordenamiento Territorial para el cantón de Río Cuarto a los reglamentos de
30 Zonificación y al Mapa Oficial que sean parte integral del Plan Regulador, podrá

- 1 planificar la delimitación de nuevas vías públicas con los siguientes fines:
- 2 a) Optimizar la conectividad intra distrital potenciando rutas cantonales
3 subutilizadas, agilizando rutas cantonales que están sobre utilizadas o creando
4 intercomunicaciones entre estos.
- 5 b) Crear continuidad entre segmentos aislados de calles, fraccionamientos y/o
6 urbanizaciones.
- 7 c) Delimitar y consolidar una estructura de cuadrantes para las tres cabeceras
8 de distrito.
- 9 d) Delimitar y consolidar vías públicas de acceso a predios e instalaciones
10 destinadas a la prestación de servicios públicos.
- 11 e) Mejorar la movilidad y la conectividad de la red vial cantonal existente
12 mediante la creación de calles públicas en caminos privados y/o servidumbres
13 existentes.
- 14 **Artículo 30-. Desarrollo de propuestas viales:** El desarrollo de las propuestas
15 viales establecidas en los instrumentos () estarán sujetas a:
- 16 a) El desarrollo paralelo de los servicios que brinde la Municipalidad destacando
17 los acueductos y alcantarillados.
- 18 b) La anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos privados en
19 donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha
20 de los caminos.
- 21 c) El cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Eficiencia y Simplificación
22 Tributarias N°8114 y el Decreto Ejecutivo N°37908 MOPT.
- 23 d) La evaluación técnica, social y legal por parte de la Municipalidad de Río
24 Cuarto.
- 25 e) Las propuestas inter cantonales deben ser coordinadas con las
26 Municipalidades correspondientes y el MOPT.
- 27 f) Los nuevos desarrollos urbanísticos ubicados en fincas afectadas por
28 propuestas viales deberán contener en sus anteproyectos y planos constructivos
29 dichas propuestas viales con las especificaciones establecidas en este reglamento.
- 30 g) El cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

1 **TITULO QUINTO**

2 **PROCEDIMIENTOS**

3 **CAPÍTULO PRIMERO**

4 **PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE CALLES PÚBLICAS**

5 **EXISTENTES NO INVENTARIADAS**

6 **Artículo 31-. Incorporación de calles públicas existentes no inventariadas.** De
7 conformidad con el marco legal vigente y con las políticas municipales en materia
8 de gestión vial, podrán incorporarse calles públicas existentes en el Inventario Vial
9 Cantonal mediante el proceso de “*Delimitaciones Sucesivas*” establecido por la Ley
10 Nº9329 en su artículo 3º. El estudio de las solicitudes para incorporación de calles
11 públicas existentes en el Inventario Vial Cantonal será ejecutado por la Unidad
12 Técnica de Gestión Vial aplicando las disposiciones de este capítulo.

13 **Artículo 32-. Gestión de Oficio o Solicitud.** La incorporación de calles públicas
14 existentes en el inventario vial cantonal podrá ser ejecutada de oficio por la
15 Municipalidad por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial o bien como
16 respuesta a una solicitud formal de interesado para que una o varias calles públicas
17 existentes sean incorporadas en el Inventario Vial Cantonal. La solicitud podrá ser
18 presentada por el interesado o bien por cualquiera de los organismos municipales
19 encargados de la gestión vial cantonal, ante la Unidad Técnica de Gestión Vial
20 Municipal para su debido estudio. Esta Unidad abrirá el expediente administrativo
21 correspondiente asignándole el número de oficio o número de caso que
22 corresponda. La solicitud deberá comprender los siguientes datos:

- 23 a) Datos y calidades del solicitante.
24 b) Dirección y datos de contacto para notificaciones.
25 c) Identificación de la calle pública según nombre, longitud, ubicación
26 geográfica en la hoja escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional y la
27 identificación de sectores o comunidades a las cuales da acceso.
28 d) Descripción del estado físico de la vía incluyendo ancho del derecho de vía
29 mediante la medición en campo de al menos tres secciones, descripción de la
30 superficie de rodamiento y descripción de la infraestructura pública existente

1 incluyendo el sistema de conducción y evacuación pluvial.
2 e) Relación de la calle con las previsiones del Plan de Conservación y
3 Desarrollo Quinquenal.

4 **Artículo 33-. Determinación de la Condición de Calle Pública.** A partir del recibo
5 de la solicitud la Unidad Técnica de Gestión Vial con base en el estudio respectivo
6 del caso deberá determinar y documentar la condición de calle pública de la vía
7 objeto de estudio, incorporando los elementos probatorios que permitan documentar
8 y verificar las siguientes condiciones:

9 a) La condición pública del terreno (*titularidad*).
10 b) Condición de libre tránsito de la vía.
11 c) La existencia o documentación de la vía en los registros del MOPT, en
12 documentos o la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional a escala
13 1:50.000, o en información oficial disponible en el Ministerio de Hacienda, en la
14 Municipalidad o en el Registro Público. En caso de no existir estos documentos
15 oficiales o elementos probatorios idóneos que determinen la condición de calle
16 pública, la solicitud será rechazada en su totalidad y la resolución respectiva será
17 notificada por la Unidad Técnica de Gestión Vial al interesado o solicitante.

18 **Artículo 34-. Determinación de la Condición Demanial:** a partir del recibo de la
19 solicitud la Unidad Técnica de Gestión Vial con base en el estudio respectivo del
20 caso deberá determinar y documentar la condición demanial de la vía para la cual
21 se solicita la declaratoria de calle pública, incorporando los elementos probatorios
22 respecto a la totalidad de los siguientes elementos:

23 a) El dominio público de la totalidad de los terrenos que conforman la vía.
24 b) La titularidad pública de los terrenos incluyendo el deslinde con relación a
25 fincas de dominio privado colindantes.
26 c) La condición de libre tránsito que presenta la vía.
27 d) La declaratoria de necesidad y utilidad pública.
28 e) Las condiciones propuestas de cesión, compra o Expropiación
29 En caso de no existir estos documentos oficiales o elementos probatorios idóneos
30 que determinen la condición demanial de la vía, la solicitud será rechazada en su

- 1 totalidad y la resolución respectiva será notificada por la Unidad Técnica de Gestión
2 Vial al interesado o solicitante.
- 3 **Artículo 35-. Estudio Previo.** una vez cumplidas a satisfacción las actividades y
4 procesos descritos en los artículos anteriores, la Unidad Técnica de Gestión Vial
5 podrá realizar el estudio previo de la vía, el cual comprende:
- 6 a) Levantamiento en campo del trazado y longitud de la vía.
7 b) Levantamiento en campo del ancho del derecho de vía propuesto.
8 c) Determinación de componentes requeridos conforme las disposiciones del
9 presente reglamento (anchos mínimos de calzada, cordón y caño, franja verde y
10 acera).
11 d) Necesidades (mejoramiento, reconstrucción o ampliación).
12 e) Jerarquía potencial de la vía (clasificación).
13 f) Proyección de presupuesto según paquete estructural y acabado previsto.
14 Como resultado del estudio previo, la Unidad Técnica de Gestión Vial emitirá un
15 informe técnico con detalle del cumplimiento de los requisitos y disposiciones
16 establecidas en este Reglamento para la declaratoria de calle pública, el detalle del
17 levantamiento de campo y la recomendación correspondiente para el Concejo
18 Municipal.
19 **Artículo 36-. Documentación de intervenciones previas.** Una vez determinada
20 técnicamente la condición pública de la vía como resultado de lo señalado en el
21 artículo anterior, la Unidad Técnica de Gestión Vial deberá documentar las
22 intervenciones previas realizadas por la Municipalidad o por el MOPT en la vía,
23 como prueba del reconocimiento de la condición pública de la calle. Para estos
24 efectos deberán documentarse los siguientes procesos o tipos de intervenciones:
25 a) Obras de mantenimiento.
26 b) Obras de reparaciones.
27 c) Documentación de Inversiones públicas.
28 d) Inclusión en presupuestos públicos
29 En caso de no existir estos documentos oficiales o los elementos documentales
30 probatorios de intervenciones previas ejecutadas por la Municipalidad o del MOPT,

1 la Municipalidad por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial podrá recopilar
2 testimonios y/o levantar información de campo que permita documentar estas
3 intervenciones previas.

4 **Artículo 37-. Inventariado de la Vía.** Una vez cumplidas a satisfacción las
5 actividades y procesos descritos en los artículos anteriores, la Unidad Técnica de
6 Gestión Vial podrá proceder al levantamiento en campo de las condiciones de la vía
7 para su inventariado. Dicho levantamiento comprende las siguientes actividades:

8 a) Aplicación de los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo
9 Nº38578: Inventario físico, inventario socio económico, determinación del TPD,
10 inventario de puentes, determinación del índice VTS, verificación de la ubicación de
11 la calle sobre la cartografía 1:50.000 del IGN y elaboración de un croquis de la
12 totalidad de la vía e indicación de todos los elementos que la constituyen.

13 b) Clasificación potencial de la vía según el artículo 1º Ley Nº 5060 y el Decreto
14 Ejecutivo Nº40137.

15 c) Determinación de jerarquía propuesta para la vía en estudio.

16 d) Proyección de inversiones requeridas: paquete estructural, tipo de superficie,
17 infraestructura, red pluvial, franja verde, acera.

18 La Unidad Técnica de Gestión Vial documentará este proceso de inventariado y lo
19 incluirá en el expediente de la solicitud.

20 **Artículo 38-. Actualización del Inventario.** Una vez cumplidas a satisfacción las
21 actividades y procesos descritos en los artículos anteriores, la Unidad Técnica de
22 Gestión Vial procederá a incorporar la calle dentro del Inventario Vial Cantonal y
23 como parte del proceso de “*Delimitación Sucesiva*”. La Unidad Técnica de Gestión
24 Vial deberá:

25 a) Modificar el registro del Inventario Vial Cantonal e incluir la nueva calle.
26 b) Presentar la modificación propuesta a la Alcaldía y obtener la certificación
27 respectiva.

28 **Artículo 39-. Presentación al Concejo Municipal y aprobación.** Una vez
29 cumplidas a satisfacción las actividades y procesos descritos en los artículos
30 anteriores, la Unidad Técnica de Gestión Vial presentará el informe completo del

1 caso ante el Concejo Municipal, comprendiendo:
2 a) La presentación del expediente completo del caso para su conocimiento y
3 estudio.
4 b) La solicitud del Acuerdo de Aprobación del Inventario Vial Cantonal
5 actualizado.
6 c) La solicitud de autorización para el envío del Inventario Vial Cantonal
7 actualizado al MOPT para su revisión y aprobación final.
8 Los acuerdos respectivos del Concejo Municipal con la resolución que corresponda
9 serán incorporados por la Unidad Técnica de Gestión Vial al expediente del caso.
10 **Artículo 40-. Presentación al MOPT.** Una vez cumplidas a satisfacción las
11 actividades y procesos descritos en el artículo anterior, la Unidad Técnica de
12 Gestión Vial enviará el Inventario Vial Cantonal actualizado a la Dirección de
13 Planificación Sectorial del MOPT para su revisión y aprobación final. Esta fase final
14 comprenderá:
15 a) La revisión y codificación del Inventario Vial Cantonal.
16 b) El ingreso de la información y su archivo por parte del MOPT.
17 c) La notificación de la Resolución respetiva por parte del MOPT
18 Una vez recibida la resolución final por parte de la Dirección de Planificación
19 Sectorial del MOPT, la Unidad Técnica de Gestión Vial integrará la nueva calle
20 pública dentro de la planificación quinquenal que corresponde.

21 CAPÍTULO SEGUNDO

22 DECLARATORIA DE NUEVAS CALLES PÚBLICAS

23 **Artículo 41-. Declaratoria de nuevas calles públicas.** De conformidad con el
24 marco legal vigente y con las políticas municipales en materia de gestión vial, la
25 Municipalidad de Río Cuarto podrá ejecutar la declaratoria de nuevas calles por la
26 vía de Acuerdo del Concejo Municipal, aplicando en todos sus extremos las
27 disposiciones del presente capítulo.
28 La Municipalidad de Río Cuarto, en el ejercicio de sus competencias, podrá declarar
29 como calle pública todo aquel camino que derive de un proyecto de urbanización
30 que cumpla con la normativa vigente.

1 Asimismo, podrán ser declaradas calles públicas las vías que sean de interés
2 cantonal para la Municipalidad de Río Cuarto, sea por estar contenidas en la
3 Ordenanza Municipal: Política Pública de ordenamiento Territorial para el cantón de
4 Río Cuarto, o por contar con dicha condición por medio de acuerdo del Concejo
5 Municipal de Río Cuarto.

6 **Artículo 42-. Declaratoria de Interés Cantonal.** Las calles y vías cantonales
7 incluidas en la Ordenanza Municipal: Política Pública de ordenamiento Territorial
8 para el cantón de Río Cuarto cuentan con la declaratoria de Interés Cantonal desde
9 el momento de aprobación de la ordenanza por parte del Concejo Municipal de Río
10 Cuarto.

11 En los casos que requieran tramitar la declaratoria de Interés Cantonal de un camino
12 existente, se deberá obtener el respectivo acuerdo del Concejo Municipal que
13 establezca la condición de "*Interés Cantonal*", con fundamento en las facultades y
14 obligaciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley N°7794 Código Municipal
15 y en la Ley General de Administración Pública N°6727.

16 CAPÍTULO TERCERO

17 PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DERIVADAS 18 DE PROCESOS DE URBANIZACIÓN

19 **Artículo 43-. Requisitos.** Para la declaratoria de calles públicas derivadas de un
20 proceso de urbanización deberá cumplir con las regulaciones establecidas por el
21 reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones vigente, el criterio técnico
22 favorable emitido por las dependencias municipales competentes y el acuerdo de
23 aprobación del proyecto y la autorización para la recepción de calles emitido por el
24 Concejo Municipal.

25 CAPÍTULO CUARTO

26 PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICAS DE LAS 27 PROPUESTAS VIALES INCORPORADAS EN LA ORDENANZA

28 **Artículo 44-. Presentación de Solicitud.** Comprende la presentación de la solicitud
29 formal de declaratoria de calle pública. Ésta podrá ser presentada por el interesado
30 o bien por cualquiera de las dependencias municipales encargadas de la gestión

1 vial cantonal. Deberá ser presentada ante la Unidad Técnica de Gestión Vial para
2 su debido estudio; esta Unidad abrirá el expediente administrativo correspondiente
3 asignándole el número de oficio o número de caso que corresponda. La solicitud
4 deberá comprender los siguientes datos mínimos:

5 a) Datos y calidades del solicitante.

6 b) Dirección y datos de contacto para notificaciones.

7 c) Identificación de la vía objeto de declaratoria según nombre conocido o
8 propuesto, longitud, e identificación de sectores o comunidades a las cuales da
9 acceso.

10 d) Plano de agrimensura de la totalidad del camino elaborado por un profesional
11 en la materia, con indicación de longitud, derecho de vía y colindancias, así como
12 diagrama de localización sobre la hoja cartográfica escala 1:50.000 del IGN.

13 e) Informe técnico -suscrito por un profesional habilitado por el CFIA- que
14 incluya la descripción del estado físico de la vía incluyendo ancho propuesto del
15 derecho de vía, ancho y acabado de la superficie de ruedo (mínimo en lastre
16 compactado); infraestructura que permita la adecuada evacuación de las aguas
17 pluviales, capacidad de las estructuras de drenaje, curvas de nivel y condición de
18 taludes y cualquier otro elemento existente en la vía que sea susceptible de
19 evaluación técnica particular.

20 De conformidad con el informe elaborado por la UTGV, si la solicitud no cumple con
21 los contenidos y fundamentos anteriormente descritos, será rechazada en su
22 totalidad y la resolución respectiva será notificada por la Unidad Técnica de Gestión
23 Vial al interesado. Sin embargo, con fundamento en motivos de salud pública,
24 emergencia, imposibilidad, conectividad vial o calamidad pública el Concejo
25 Municipal por votación de mayoría calificada de sus miembros, podrá autorizar la
26 recepción de la propuesta de calle pública que no se ajuste en su totalidad a las
27 disposiciones establecidas en el inciso e) anterior, excepto lo correspondiente al
28 derecho de vía. La subsanación de las condiciones faltantes deberá ser planificada
29 y asumida por la municipalidad.

1 **OTROS PROCEDIMIENTOS DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICAS**

2 **Artículo 45-. Otros procedimientos.** Para la declaratoria de calles públicas de
3 aquellas vías que no correspondan a un proceso de urbanización o que no se
4 encuentren contenidas en la Ordenanza, corresponderá la aplicación del
5 procedimiento y disposiciones establecidas en el presente capítulo.

6 **Artículo 46-. Solicitud de declaratoria de Interés Cantonal.** El interesado deberá
7 presentar una solicitud dirigida al Concejo Municipal donde se solicite la declaratoria
8 de Interés Cantonal, fundamentada en el cumplimiento de los siguientes criterios: la
9 satisfacción del interés público, el mejoramiento en las condiciones de acceso y
10 movilidad, la conveniencia por factor de conectividad vial; así como, cualquier otra
11 justificación pertinente. Adicionalmente, se deberá aportar:

- 12 a) Datos y calidades del solicitante.
13 b) Dirección y datos de contacto para notificaciones.
14 c) Plano de agrimensura o croquis.

15 Si la solicitud no cumple con los contenidos y fundamentos anteriormente descritos,
16 será rechazada en su totalidad.

17 **Artículo 47-. Presentación de Solicitud.** La presentación de la solicitud formal de
18 declaratoria de calle pública podrá ser presentada por el interesado o bien por
19 cualquiera de las dependencias municipales encargadas de la gestión vial cantonal.
20 Deberá ser presentada ante la Unidad Técnica de Gestión Vial para su debido
21 estudio; esta Unidad abrirá el expediente administrativo correspondiente
22 asignándole el número de oficio o número de caso que corresponda. La solicitud
23 deberá comprender los siguientes datos mínimos:

- 24 f) Datos y calidades del solicitante.
25 g) Dirección y datos de contacto para notificaciones.
26 h) Declaratoria de Interés cantonal.
27 i) Identificación de la vía objeto de declaratoria según nombre conocido o
28 propuesto, longitud, e identificación de sectores o comunidades a las cuales da
29 acceso.
30 j) Plano de agrimensura de la totalidad del camino elaborado por un profesional

1 en la materia, con indicación de longitud, derecho de vía y colindancias, así como
2 diagrama de localización sobre la hoja cartográfica escala 1:50.000 del IGN.
3 k) Informe técnico -suscrito por un profesional habilitado por el CFIA- que
4 incluya la descripción del estado físico de la vía incluyendo ancho propuesto del
5 derecho de vía, ancho y acabado de la superficie de ruedo (mínimo en lastre
6 compactado); infraestructura que permita la adecuada evacuación de las aguas
7 pluviales, capacidad de las estructuras de drenaje, curvas de nivel y condición de
8 taludes y cualquier otro elemento existente en la vía que sea susceptible de
9 evaluación técnica particular.
10 De conformidad con el informe elaborado por la UTGV, si la solicitud no cumple con
11 los contenidos y fundamentos anteriormente descritos, será rechazada en su
12 totalidad y la resolución respectiva será notificada por la Unidad Técnica de Gestión
13 Vial al interesado. Sin embargo, con fundamento en motivos de salud pública,
14 emergencia, imposibilidad, conectividad vial o calamidad pública el Concejo
15 Municipal por votación de mayoría calificada de sus miembros, podrá autorizar la
16 recepción de la propuesta de calle pública que no se ajuste en su totalidad a las
17 disposiciones establecidas en el inciso e) anterior, excepto lo correspondiente al
18 derecho de vía. La subsanación de las condiciones faltantes deberá ser planificada
19 y asumida por la municipalidad.

20 CAPÍTULO SEXTO

21 PROCEDIMIENTO INTERNO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

22 **Artículo 48-. Presentación ante el Concejo Municipal y aprobación.** Una vez
23 cumplidas a satisfacción las actividades y procesos descritos en capítulos
24 anteriores, la UTGV presentará el caso ante el Concejo Municipal, comprendiendo:
25 a) La presentación del expediente completo, debidamente foliado, del caso para
26 su conocimiento y estudio.
27 b) La solicitud formal del Acuerdo para la Declaratoria de Calle Pública.
28 c) La solicitud de Acuerdo para la incorporación de la nueva vía en el Inventario
29 Vial Cantonal actualizado, como parte de los procesos de delimitaciones sucesivas
30 y de conformidad con la programación de actividades de gestión vial establecido por

1 la Municipalidad.
2 Una vez recibido el Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la declaratoria de
3 calle pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial integrará la nueva calle dentro de
4 la planificación quinquenal que corresponde.

5 CAPÍTULO SÉPTIMO

6 PROCEDIMIENTO PARA LA REAPERTURA DE CALLES PÚBLICAS

7 **Artículo 49-. Reapertura de calles públicas.** De conformidad con el marco legal
8 vigente y con las políticas municipales en materia de gestión vial, la Municipalidad
9 de Río Cuarto ejecutará el proceso de reapertura de calles públicas aplicando las
10 disposiciones del presente capítulo.

11 **Artículo 50-. Presentación y recibo de la solicitud:** comprende la presentación
12 de la solicitud formal de reapertura de calle pública ante la UTGV. Ésta podrá ser
13 presentada por el interesado o bien por cualquiera de las dependencias municipales
14 encargadas de la gestión vial cantonal. Dicha Unidad abrirá el expediente
15 administrativo correspondiente asignándole el número de oficio o número de caso
16 que corresponda. La solicitud deberá comprender los siguientes datos:

- 17 a) Datos y calidades del solicitante.
- 18 b) Dirección y datos de contacto para notificaciones.
- 19 c) Identificación de la vía objeto de declaratoria según nombre conocido o
20 propuesto, longitud, ubicación geográfica en la hoja escala 1:50.000 del IGN o en
21 información oficial disponible en el Ministerio de Hacienda, en la Municipalidad o en
22 el Registro Público, e identificación de sectores o comunidades a las cuales da
23 acceso.
- 24 d) Descripción detallada del estado físico de la vía incluyendo ancho probable
25 del derecho de vía potencial, tipo de superficie y existencia de infraestructura pública
26 para conducción y evacuación pluvial.
- 27 e) Testimonio bajo fe de juramento de al menos tres (3) ciudadanos como
28 testigos que puedan indicar la existencia del camino o calle pública, o el ancho del
29 derecho de vía.
- 30 f) Documentos probatorios que demuestren la condición de calle pública, así

1 como del proceso de cierre del cual ha sido objeto. Esta información podrá derivarse
2 de los datos o información disponible en la cartografía oficial del Instituto Geográfico
3 Nacional, información del Ministerio de Hacienda, de la Municipalidad o del Registro
4 Público.

5 **Artículo 51-. Análisis de solicitud.** A partir del recibo de la solicitud la Unidad
6 Técnica de Gestión Vial procederá a realizar el estudio previo del caso, el cual
7 comprende:

- 8 a) La solicitud del estudio y criterio sobre el caso ante el área de Catastro y
9 Valoración. Alternativamente, la Unidad Técnica de Gestión Vial podrá solicitar
10 similar criterio al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Instituto Geográfico
11 Nacional o al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- 12 b) La confirmación de la condición de calle pública para la vía objeto de estudio,
13 con fundamento en documentos o resoluciones oficiales.
- 14 c) La verificación en campo de los aspectos descritos en la solicitud.

15 Como resultado del análisis, la Unidad Técnica de Gestión Vial emitirá un informe
16 técnico dirigido a la Alcaldía Municipal con detalle del cumplimiento de los requisitos
17 y disposiciones establecidas en este Reglamento para la reapertura de calle pública.
18 Si el análisis no logra determinar la condición de calle pública de la vía o bien no
19 logra determinar la condición de “cierre” reclamada por el solicitante, la solicitud será
20 rechazada en su totalidad y la resolución respectiva será notificada por la Unidad
21 Técnica de Gestión Vial al interesado. Si, por el contrario, el análisis comprueba la
22 condición de calle pública y la necesidad de reapertura, la Unidad Técnica de
23 Gestión Vial remitirá el Informe Técnico a la Alcaldía solicitando la Resolución
24 Administrativa que establecen la Ley de Construcciones N°833 y la Ley General de
25 Caminos Públicos y sus Reformas N°5060.

26 **Artículo 52-. Notificación.** la Municipalidad por medio de la Unidad Técnica de
27 Gestión Vial notificará al propietario del inmueble o a quién realizó el cierre o
28 estrechamiento de la vía, la Resolución Administrativa emitida por la Alcaldía
29 Municipal y que ordena la reapertura, así como el plazo máximo para su
30 cumplimiento y la reapertura. En caso de renuencia, la Administración estará

1 facultada para ejecutar la orden. Los gastos en los que incurra la Municipalidad por
2 esta situación serán objeto de cobro de conformidad con el marco legal vigente y
3 las tarifas o costos reglamentados al efecto por la Municipalidad. La Resolución que
4 emita la Administración, tendrá los Recursos Administrativos dentro de los tres días
5 siguientes a su notificación, sin que tal recurso impida la ejecutoriedad del acto
6 administrativo. La Administración se reserva la aplicación del Devido Proceso,
7 regulado mediante la Ley General de Administración Pública, artículos 308
8 siguientes y concordantes, como un instrumento de aplicación supletoria en
9 aquellos casos en los cuales la Administración por la complejidad del asunto así lo
10 requiera.

TITULO SEXTO

TRANSPORTE PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO

PARADAS Y TERMINAL DE TRANSPORTE

15 **Artículo 53-. Localización y diseño de paradas.** El mapa de Vialidad establece
16 para las zonas urbanas un distanciamiento no menos a los 300m entre una y otra
17 parada de transporte público modalidad autobús, y de 800m fuera de las zonas
18 urbanas. Cada parada o estación deberá estar habilitada por medio de una bahía
19 que permita el estacionamiento temporal de las unidades sin interrumpir el tránsito
20 en el resto de la vía; asimismo, deberá contar con escampaderos para los usuarios
21 y cumplir con las especificaciones de la Ley N°7600.

22 **Artículo 54-. Localización y diseño de terminales.** El Mapa de Vialidad establece
23 la ubicación propuesta para la Terminal Transporte. Tiene como fin planificar los
24 espacios necesarios para la concentración de las rutas de transporte público
25 incluyendo autobuses y taxis, la provisión de espacios para tránsito peatonal y
26 espacios para actividad comercial y de servicios.

27 **Artículo 55-. Diseño:** La terminal se conceptúa no solamente como el sitio de
28 abordaje del transporte público, sino como núcleo incentivador del desarrollo de
29 actividades urbanas en las zonas de su ubicación. Por lo anterior, su diseño debe
30 buscar la formación de un centro urbano polifuncional de alta densidad y con

1 posibilidades de su futuro crecimiento, buscando la compatibilidad con actividades
2 comerciales y de servicios.

3 **Artículo 56-. Componentes de las terminales.** La terminal debe contar con las
4 siguientes facilidades mínimas, previendo su ampliación futura para lograr la
5 polifuncionalidad mencionada en el artículo anterior:

6 a) Área para estacionamiento y maniobras de las unidades de transporte
7 público de acuerdo con el volumen esperado de servicio.

8 b) Áreas de andenes o aceras para abordaje de acuerdo con la cantidad
9 estimada de pasajeros.

10 c) Área de espera para los pasajeros con la ubicación de servicios mínimos
11 (Información, servicios sanitarios, bancas, venta de tiquetes, teléfonos, etc.) de
12 acuerdo con el tipo de terminales.

13 d) Área para llegada y salida de taxis

14 e) Área destinada al comercio

15 f) Área para autoridades y seguridad de los usuarios

16 g) Área de estacionamiento para vehículos privados

17 TITULO SÉPTIMO

18 DISPOSICIONES FINALES

19 **Artículo 57-. Ejecución de recursos económicos y financiamiento para la
20 atención de la red vial cantonal.** La ejecución de recursos económicos y el
21 financiamiento que requiera la gestión vial en el cantón de Río Cuarto deberá
22 cumplir con las siguientes disposiciones:

23 a) La Municipalidad podrá destinar los recursos económicos recibidos por la
24 aplicación de la Ley N°8114 en la atención de todas las vías y calles públicas que
25 hayan sido debidamente incorporadas en el inventario Vial Cantonal.

26 b) Los recursos económicos derivados de otras fuentes diferentes a la Ley
27 N°8114 podrán utilizarse en la atención de otras calles públicas no inventariadas,
28 siempre y cuando la Municipalidad por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial
29 determine previamente la condición pública de la vía conforme con el presente
30 reglamento e integre estas inversiones dentro de la planificación presupuestaria

1 municipal.

2 c) De conformidad con lo establecido en las leyes N°5060, N°7794 y N°9329,
3 queda facultada para firmar convenios de cooperación bilateral o multilateral para
4 financiar las obras de gestión de la red vial cantonal.

5 d) La Municipalidad podrá suscribir empréstitos o fideicomisos de corto,
6 mediano o largo plazo, cuyas obligaciones financieras podrán ser atendidas
7 mediante los recursos anualmente recibidos a partir de la aplicación de la Ley
8 N°8114. La ejecución de las partidas presupuestarias obtenidas por medio de dichos
9 convenios, así como los pagos financieros correspondientes a empréstitos o
10 fideicomisos, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República
11 como parte de la ejecución presupuestaria municipal.

12 **Artículo 58-. Seguridad Vial.** Para todos los proyectos viales que se ejecuten en el
13 cantón, la Municipalidad de Río Cuarto por medio de la Unidad Técnica de Gestión
14 Vial deberá garantizar tanto en el diseño como en la construcción, conservación o
15 mejoramiento de calles públicas, la incorporación de todos los elementos y
16 dispositivos de seguridad vial establecidos en la legislación vigente, incluyendo la
17 señalización horizontal y vertical y para todas las flotas de tránsito vehicular, vías
18 de tránsito peatonal y ciclo vías.

19 **Artículo 59-. Reductores de Velocidad.** Es todo aquel dispositivo instalado en las
20 vías públicas, cumpliendo normas técnicas de diseño geométrico, disposición,
21 ubicación y capacidad estructural, cuyo objetivo es obligar a los conductores a
22 respetar los límites de velocidad establecidos en las vías públicas y, de esta forma,
23 minimizar el riesgo de los peatones y conductores. Dentro de la red vial cantonal el
24 diseño, construcción, instalación y/o eliminación de reductores de velocidad se
25 realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el Decreto
26 Ejecutivo N° 40601 -MOPT o sus reformas y por medio de la Unidad Técnica de
27 Gestión Vial. Su construcción, instalación o demolición deberá ser aprobada por la
28 Junta Vial Cantonal.

29 **Artículo 60-. Publicidad y Rotulación Comercial.** Dentro del plazo de veinticuatro
30 meses calendario contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento,

1 la Municipalidad emitirá el Reglamento de publicidad y rotulación comercial
2 cantonal, el cual deberá establecer los parámetros para el diseño, ubicación y
3 homologación de rotulación comercial en todo el Cantón, incluyendo aquella que se
4 localice dentro o en colindancia con el derecho de vía de las calles públicas, así
5 como la rotulación que pueda colocarse adosada a las fachadas de las
6 edificaciones, estableciendo así los requisitos técnicos necesarios para un
7 mejoramiento progresivo del paisaje en los espacios públicos.

8 **Artículo 61-. Mantenimiento y Limpieza.** De conformidad con lo establecido en los
9 artículos 20 y 21 de la Ley General de Caminos Públicos Nº5060, todo propietario
10 de predios dentro del Cantón estará obligado a:

- 11 a) Recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos
12 cuando así lo determine el desnivel del terreno.
- 13 b) Mantener estos desagües limpios, en perfecto estado de servicio y libres de
14 obstáculos.
- 15 c) Mantener limpios de toda vegetación dañina los caminos, rondas y
16 paredones.
- 17 d) Recortar las ramas de los árboles que den sombra a los caminos públicos.
- 18 e) Descuajar las cercas cada año, en las épocas apropiadas.

19 Todo lo anterior a requerimiento de la Municipalidad y aplicando los parámetros que
20 la Unidad Técnica de Gestión Vial establezca para cada caso particular. Para la
21 implementación de las labores descritas en este artículo la Municipalidad coordinará
22 con el Ministerio de Agricultura y Ganadería las medidas de protección de los
23 caminos en los proyectos de nuevos trazados o en los trabajos de conservación de
24 los existentes, en las regiones donde los mismos puedan provocar o intensificar la
25 erosión o desviar el desagüe natural de los campos.

26 **Artículo 62-. Accesos.** La Unidad Técnica de Gestión Vial, en concordancia con la
27 normativa vigente en materia de construcciones, establecerá las especificaciones y
28 parámetros técnicos para el diseño y construcción de accesos desde la calle pública
29 hacia los predios de dominio privado, con el fin de mantener la correcta relación de
30 niveles, la homologación de los parámetros constructivos según las cargas

1 previstas, así como los espacios y el diseño para los diferentes elementos que
2 constituyen el derecho de vía. Para el caso de la infraestructura de conducción
3 pluvial, la Municipalidad solicitará como mínimo la colocación de alcantarillas con
4 diámetro no menor a las 18", siendo excepción aquellos casos especiales que sean
5 técnicamente justificados por el interesado, técnicamente avalados por la Unidad
6 Técnica de Gestión Vial y aprobados por la Junta Vial Cantonal.

7 **Artículo 63-. Carácter e interpretación de las normas.** La Municipalidad denegará
8 la aprobación a aquellos planes o proyectos que no cumplan las disposiciones del
9 presente reglamento. En el caso de discrepancias entre los parámetros cuantitativos
10 o especificaciones técnicas del presente reglamento y otra disposición
11 reglamentaria, prevalecerá lo establecido en el presente Reglamento.

12 **Artículo 64-. Derogaciones.** El presente Reglamento deroga el "*Reglamento sobre*
13 *el procedimiento para recibir, declarar, aceptar vías públicas ante donación y la*
14 *reapertura ante el estrechamiento y cierres de calles y caminos en el cantón de Río*
15 *Cuarto*" del 16 de octubre de 2020

16 **Artículo 65-. Normas Supletorias.** Para la regulación de aspectos o condiciones
17 específicas no contempladas en el presente Reglamento, la Municipalidad aplicará
18 de manera supletoria los decretos del Poder Ejecutivo vigentes que permitan
19 resolver el caso particular.

20 **Artículo 66-. Vigencia.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su
21 publicación en el diario Oficial La Gaceta.

22 **Transitorio I.** La Municipalidad de Río Cuarto, dentro del plazo de treinta y seis
23 meses calendario contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento,
24 implementará el Sistema de Gestión Vial Municipal, como mecanismo para la
25 planificación, ejecución, monitoreo y auditoría de la gestión vial cantonal, así como
26 para la planificación económico – financiera que requiere la atención de la red vial
27 cantonal. Este sistema deberá ser propuesto por la Unidad Técnica de Gestión Vial,
28 avalado por la Junta Vial Cantonal y aprobado por el Concejo Municipal de Río
29 Cuarto.

30 **Transitorio II.** La Municipalidad de Río Cuarto, dentro del plazo de veinticuatro

1 meses calendario contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento,
2 emitirá el “*Modelo Tarifario para el Mantenimiento y Aseo de las vías de la Red Vial
3 Cantonal*”.

4 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

5 → Presidenta Natalie McReynolds: Sobre este tema recibimos mediante
6 correspondencia del Concejo de parte de la Junta Vial Cantonal los documentos :
7 CL-015-2023, OF-AJ-063-2023, OF-JVC-012-2023, OF-JVC-013-2023 y el
8 documento Proyecto Reforma Integral al Reglamento de Vialidad y Transporte.

9 → Este reglamento por su naturaleza debe ir a consulta pública no vinculante y
10 posteriormente a la Comisión, por esa razón no vamos a discutir el mismo y vamos
11 a proceder a tomar el acuerdo para darle el respectivo trámite.

12 → Alcalde José Miguel Jiménez: Nada más aportar que esto ya fue visto artículo por
13 artículo por la Junta Vial; en una revisión muy específica de la Junta Vial. De aquí
14 están Don Luis Cruz y Maynor; que están en la junta vial y estuvieron en la sesión.
15 Esto responde a la ordenanza territorial y ya se aprobó la política de ordenanza, lo
16 que hay que hacer es ajustar este reglamento y esto es una respuesta a esa política
17 que se había aprobado.

18 → Presidenta Natalie McReynolds: Entonces procedemos a la propuesta de acuerdo
19 a la reforma integral al Reglamento de Vialidad.

20 **ACUERDO N° 04**

21 **Resultando**

22 1. Que en fecha 30 de octubre del presente año se remitió vía correo
23 electrónico, por parte de la Junta Vial Cantonal, la información referente a la
24 Propuesta de Reforma al Reglamento de Vialidad, para su conocimiento por parte
25 del honorable Concejo Municipal

26 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
27 OF-AJ-063-2023 emitido por la Asesoría Legal, en el cual se expone el objetivo de
28 promulgar el reglamento propuesto.

29 3. Que como parte de la documentación referida; se adjunta la Constancia de
30 Legalidad número CL-015-2023; emitida por la Asesoría Legal y los oficios número

1 OF-JVC-012-2023 y OF-JVC-013-2023; emitidos por la Junta Vial Cantonal.

2 **CONSIDERANDO**

3 **ÚNICO.** El Código Municipal confiera la potestad de creación normativa
4 reglamentaria al Concejo Municipal. En este sentido, el artículo 13 inciso c)
5 Establece:

6 "Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

7 (...)

8 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

9 (...)"

10 **POR TANTO**

11 El Concejo Municipal de Río Cuarto **ACUERDA**:

12 1. Dar por recibida la propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Vialidad,
13 el oficio número OF-AJ-063-2023, la Constancia de Legalidad número CL-015-2023
14 y los oficios OF-JVC-012-2023 y OF-JVC-013-2023; emitidos por la Junta Vial
15 cantonal, documentación enviada como soporte para el tema de Reforma Integral
16 al Reglamento de Vialidad

17 2. Trasladar la propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Vialidad, el
18 oficio número OF-AJ-063-2023 y la Constancia de Legalidad número CL-015-2023
19 y demás documentación soporte enviada a la Comisión Permanente de Asuntos
20 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y
21 emisión del dictamen correspondiente.

22 3. Autorizar a la Administración Municipal para la publicación de la consulta no
23 vinculante en el Diario Oficial La Gaceta del proyecto de Reforma Integral al
24 Reglamento de Vialidad.

25 4. Otorgar a la Comisión un plazo de 10 días hábiles para el análisis y dictamen
26 de la propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Vialidad. Plazo contado a
27 partir de la fecha de finalización de la consulta pública no vinculante. **ACUERDO**
28 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-**.

29 **ARTICULO IV**

30 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

1 → Presidenta Natalie McReynolds: Pasamos al punto número cuatro de la agenda;
2 Asuntos de la Alcaldía.
3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Comentarles que ya nos respondió CONAVI y
4 COSEVI, con respecto a las solicitudes para la ruta 744. De hecho ya vinieron, ya
5 bachearon, van a analizar el tema de los muertos, el tema de la señalización y lo
6 que está duro es la carpeta asfáltica, pero eso es de las cosas que ya viene en el
7 segundo tema que quiero comentarles.
8 En días pasados nos visitaban de Casa Presidencial y existe la posibilidad que 8,9
9 o 10, cualquiera de esos días; esté el Presidente de la República por acá.
10 Me parece que es un ejercicio democrático importante el recibirla. Hay muchas
11 cosas que él podría aligerar; por ejemplo, ese tema de la 744, el tema de algunas
12 vías que requieren intervención, el tema de la caja, el tema del EBAIS de Santa Rita,
13 cosas que conociendo cómo funciona el Estado; con el impulso del Presidente
14 llevarían otro ritmo.
15 Lo que me solicitaron fue que la municipalidad asumiera un almuerzo o una cena,
16 en eso estamos, es para 60 personas, pero lo conversamos con ellos y parece que
17 al Presidente le gusta el chicharrón, entonces no es nada fino; nada exótico. Es un
18 almuerzo para 60 personas, de chicharrón, yuca, chimichurri y repollo; un
19 vigoroncito, y eso es más o menos.
20 Me parece que para el cantón es importante recibirla, hay cosas que se pueden
21 hacer en dos años y medio que le quedan y ahí vamos a tener oportunidad. No es
22 algo que organiza la Municipalidad y de una vez les digo, puede ser que a algunas
23 cosas ni me inviten, pero no importa. Creo que hay que recibirla y cuando esté
24 enterado un poco más de la agenda y les estaría pasando obviamente información
25 y esperaría que también ustedes formen parte de la delegación de recepción de
26 ese día.
27 Lo que sí será un hecho; es que va a inaugurar la casa de la Asociación de
28 Desarrollo de Pata de Gallo. Irá a inaugurarla y ahí hará una foto, una conferencia
29 de prensa sobre los alcances de la gira. Además; lo que nos están pidiendo es la
30 recepción con todos los alcaldes de la zona y el Concejo de Gobierno ampliado, que

- 1 sea aquí. Eso es fundamental para nosotros y vamos a ver cómo resulta al final.
2 Eso sería en el salón.
3 Con respecto a temas varios, quisiera comentarles que por parte de la Federación
4 de Municipalidades de Occidente; me nombraron en la Comisión Pro-Carretera San
5 Carlos por la cercanía, porque es un proyecto que evidentemente toda la región
6 necesita y ayuda, ahí vamos a estar dando informes sobre esa denominación.
7 Eso es de mi parte, señora Presidenta.
8 Cualquier duda, cualquier comentario, estoy para servirles.
9 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias, señor Alcalde. Alguno que tenga
10 alguna pregunta sobre el tema.
11 → Regidor Francisco Gómez: ¿El 8,9 de noviembre es que viene el Presidente?
12 → Alcalde José Miguel Jiménez: 8, 9 o 10, no se sabe cuál día.

ARTICULO V

ASUNTOS VARIOS

- 15 → Presidenta Natalie McReynolds: Finalizado este punto pasaríamos al punto número
16 cinco, que sería asuntos varios.
17 Si alguien tiene algún comentario.
18 → Presidenta Natalie McReynolds: Yo solamente quiero recordarles la visita del
19 Ministro de seguridad para el 10 de noviembre, a las 5, ya lo habíamos hablado
20 algunas sesiones atrás para que apartaran el día y nos pudiéramos reunir.
21 → Regidor Daniel Vargas: Es el mismo día que viene el Presidente.
22 → Presidenta Natalie McReynolds: Posiblemente sea trasladado.
23 → Alcalde José Miguel Jiménez: Sinceramente si el hombre viene de gira para acá, no
24 creo que el Ministro pueda venir.
25 → Presidenta Natalie McReynolds: Igualmente tenemos que confirmar, y si hay algún
26 cambio nos lo van a hacer saber.
27 Adelante Don Rafael.
28 → Síndico Rafael Ángel Rojas: Buenas noches a todos.
29 José Miguel, me gustaría hacerle un comentario acerca de que estamos hablando
30 de la seguridad , entonces; yo diría que es muy importante que se tome en cuenta

1 que Santa Rita está demasiado perdido y tengo entendido que cada día hay más
2 ventas de droga y ahora ahí en el puro centro. Tengo entendido que ahí por las
3 terrazas, en las primeras casas de por ahí hay una venta de confites a diestra y
4 siniestra y yo creo que hay que ver de qué manera hagan algo para parar eso un
5 poco, porque esta señora de ahí de Pueblo Nuevo; es bien sabido que tiene más
6 veinte años de estar en esa situación y nunca he visto que la policía le haya
7 detenido.

8 No sé cuál es la suerte o cuál es el convenio que tienen con ella, la verdad es que
9 desconozco, pero creo que ya es hora de que le pongamos mano dura esa
10 situación, porque ya no se puede, en el día y en la noche; a cualquier hora se está
11 a merced de que lo asalten.

12 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias, Don Rafa.

13 → Alcalde José Miguel Jiménez: Tomo nota totalmente. Y además no solo tomo nota;
14 sino que estoy completamente de acuerdo.

15 Yo hace días estoy coordinando un operativo como el que se había hecho una vez
16 que había venido el Ministro anterior; Michael Soto, estuvo haciendo un retén y
17 operativos. Estoy desde hace días pulseando a la GAO para que haga visitas más
18 periódicas, pero cambiaron el director regional, eso me parece que puede traer un
19 aliciente importante.

20 No sé si ustedes se acuerdan, ya nosotros hemos pasado por dos, por Ortega; que
21 tenía mucha presencia y después otro que nunca vino; era muy difícil conversarle y
22 ahora llegó uno que es muy experimentado; se llama Randall Picado y estuvo en
23 lugares importantes de San José y ya se puso a las órdenes; ya vino, ya hemos
24 conversado.

25 Quiero decirles que además también me he reunido con el director regional del OIJ.
26 Es un tema delicado conversar esto; el tema en el que estamos, pero créanme que
27 si están los puntos, los lugares, las personas, los nombres. Yo lo que recomendaría
28 y deberíamos hacer, hay una línea confidencial para denuncias del OIJ, voy a
29 averiguármelo bien.

30 Me decía el director que entre más denuncias tengamos en ese número de teléfono,

1 en esa línea, más importancia le dan, porque aquí también ahí en el barrio Las
2 Maravillas; es sabido también, entonces yo que le digo a los vecinos: denuncien,
3 ese número está para eso; yo lo voy a circular en el chat, porque hablando con el
4 OIJ me dicen; lastimosamente pertenecen a grupos más altos y ellos están tratando
5 de caer arriba, entonces para ellos estos son lo que llaman terminales y no
6 realmente el grupo focal al que le están entrando la fuerza, pero se nos esta
7 perdiendo la gente. Estoy completamente de acuerdo y créame que paso,
8 seguidamente pidiendo a la GAO, pidiendo todo este tipo de cosas, pero vieras que
9 ha sido difícil.

10 → Regidor Daniel Vargas: Vea que interesante en Puntarenas; se frenó los homicidios
11 agarrando cuatro grupos organizados; están todos con seis meses de prisión
12 preventiva. Agarraron los sicarios y los jefes y está parado, este fin de semana no
13 hubo muertos.

14 → Secretaria Marcela Bolaños: Señor Alcalde, la línea confidencial de hecho sería el
15 800-8000-645, que sería en el teclado el correspondiente a OIJ.

16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Pásalo al chat del Concejo por favor, para que le
17 digamos a los vecinos.

18 → Presidenta Natalie McReynolds: Tal vez publicarlo también, hay gente que quiere
19 denunciar, pero no tiene el número a mano.

20 Compañeros orden por favor.

21 Adelante doña Julia que pidió el uso de la palabra.

22 → Regidora Julia Víquez: Buenas noches, compañeros.

23 Mi persona como miembro de la Comisión del nombramiento interino de la
24 secretaría; les recuerdo que necesitamos tomar un acuerdo hoy; ya que este
25 nombramiento está por vencerse y necesitamos volver a retomar el nombramiento
26 de la señora Marcela Bolaños.

27 → Presidenta Natalie McReynolds: Una prórroga de dos meses como estuvimos
28 haciendo al principio.

29 → Regidora Julia Víquez: Igual que la vez pasada que lo hacíamos cada dos meses;
30 así que respetuosamente lo solicito.

1 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muchísimas gracias doña Julia, pero me parece que
2 debería haber un acuerdo más robusto.

3 → Presidenta Natalie McReynolds: Ya lo tengo.

4 **ACUERDO N° 05**

5 **Considerando**

6 La imperiosa necesidad de continuar brindando los servicios de interés público por
7 medio de la secretaría del Concejo y la necesidad del Concejo Municipal de contar
8 con el servicio de una secretaría y según las potestades que confiere el artículo 53
9 del Código Municipal Ley 7794: Artículo 53. - Cada Concejo Municipal contará con
10 un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal.

11 **POR TANTO, SE ACUERDA:**

12 1. Dar una prórroga de hasta 2 meses al nombramiento que fue hecho de
13 manera interina a Ivania Marcela Bolaños Alfaro cédula 2 0575 0889, para la plaza
14 vacante de Secretaría del Concejo Municipal, del 01 de noviembre del 2023 al 01
15 de enero del 2024 (dos meses).

16 2. Se solicita y autoriza a la alcaldía a hacer los trámites respectivos para la
17 prórroga del nombramiento interino de la secretaría del Concejo. **ACUERDO**

18 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-.**

19 → Presidenta Natalie McReynolds: Algún otro tema, ¿alguien levantó la mano?

20 Adelante Don Rafael.

21 → Síndico Rafael Ángel Rojas: José Miguel; una pregunta, ¿Cómo se está manejando
22 lo del asfalto que se había aprobado lo del 23, lo están planeando para ver si van a
23 sacarlo? En Santa Rita están sacando lo que es Pueblo Nuevo y La Tabla.

24 → Alcalde José Miguel Jiménez: La Tabla, La Victoria y el otro.

25 → Síndico Rafael Ángel Rojas: lo que yo quería saber que para el 23 de este año; se
26 está sacando el 22 ¿verdad?

27 Lo que yo quería saber es si ya hay un compromiso, como se llama; un contrato que
28 quede firmado de la recarpeteada de ese camino del Progreso para el 23. Después
29 había quedado que se iba a hacer lo del salón del Reino, se iba a hacer la Marianita
30 y en calle Peralta aquel pedacillo y se había ajustado con los tres kilómetros. Se

1 había cambiado el proyecto de Monte Lirio para hacer el puente, entonces quería
2 saber cómo va eso.

3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Podríamos ejecutar; de eso que usted está diciendo;
4 no significa que no se vaya a ejecutar porque está en compromiso presupuestario;
5 lo tengo muy fresquito porque me reuní hoy con Mario. El recarpeteo este año, lo
6 que le estoy hablando es que lo estuvimos planificando así: El recarpeteo ,
7 Testigos de Jehová y Monte Lirio; el puente. De hecho de ese hoy cerraba la
8 recepción de ofertas, los otros que quedan en los primeros tres meses.

9 → Síndico Rafael Ángel Rojas: ¿El recarpeteo todavía no está?

10 → Alcalde José Miguel Jiménez: Está en consulta, el cartel está hecho, está subido
11 inclusive, esos tres, que hoy los vi con ellos. Para estar claros recarpeteo de El
12 Progreso, Testigos de jehová y el puente; esos si Dios quiere y todo nos sale bien
13 se ejecuta este año, porque es rápido. Lo que queda pendiente son los otros dos
14 pedacillos para el primer trimestre o cuatrimestre del año 2024.

15 Hoy se adjudica el parque de Santa Rita; la construcción de la primera etapa ya está
16 adjudicada, pensaría que están iniciando en 15- 20 días, igual que el del
17 polideportivo Río Cuarto.

18 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchas gracias, señor Alcalde.

19 Don Luis Barrantes; adelante.

20 → Regidor Luis Barrantes: Buenas noches

21 Ahora que mencionaban el tema de seguridad me surgió una duda sobre algo que
22 se había conversado algún tiempo atrás aquí, era el tema de las cámaras de
23 seguridad y creo que se había mencionado algo de la embajada de Israel. No sé
24 qué ha pasado en ese sentido; sí existe la posibilidad todavía o sino buscar esas
25 cámaras con otra embajada u otra institución, tal vez no a corto plazo pero sí a
26 mediano plazo. Tal vez aquí en Río Cuarto, poco a poco se vayan instalando
27 algunas camaritas en la parte de seguridad. Gracias.

28 → Alcalde José Miguel Jiménez: Había un pronunciamiento que tenía un poco
29 atrasado eso con respecto a la biométrica de las cámaras, sobre la posibilidad de
30 aportarlo como prueba en un tribunal, dependiendo de la resolución de la foto, se

1 caía en un tribunal; por un tema de intimidad de las otras personas.
2 De hecho, se habían caído varias pruebas con respecto a la biométrica de las
3 cámaras, entonces el tribunal dio los estándares que pueden usarse para las
4 cámaras.
5 Eso lo estamos viendo a nivel regional. No hay forma presupuestaria de sostenerlo,
6 la Muni de nosotros sola no tiene la forma presupuestaria de sostenerlo.
7 Entonces ¿Qué es lo que hemos estado haciendo? Diciéndole a San Carlos y a
8 Sarapiquí, que nosotros ocupamos que nos metan el hombro con Coopelesca y que
9 y que es ilógico; para darle trazabilidad a los delitos, que mientras pasan por Río
10 Cuarto no podamos tener cámaras.
11 Sí se está trabajando en un proyecto regional con Coopelesca, va lerdo; son unos
12 coreanos ya no con Israel.
13 Estados Unidos con cámaras no se meten, es más que todo preventivo, todo lo que
14 es parques, lo que es deporte, ese tipo de cosas.
15 El proyecto está, lo que pasa es que es costosísimo y hay que ver por dónde
16 conseguimos la plata, pero si estamos planificando, de hecho nos reunimos
17 recurrentemente la Municipalidad de San Carlos, la Municipalidad de Río Cuarto, la
18 Municipalidad de Sarapiquí y Coopelesca, porque Coopelesca sería el proveedor y
19 el problema es que habría que poner una tasa y no es nada barato y la tasa se carga
20 a los impuestos de bienes inmuebles.
21 Aprovecho la oportunidad porque creo que usted siempre me pregunta, hoy ya está
22 subido el requerimiento al SICOP de desechos sólidos, ya van a empezar a recoger
23 la basura pronto.
24 → Presidenta Natalie McReynolds: Solamente; en parte de la correspondencia venía
25 la invitación de la red técnica ambiental, había tiempo hasta hoy, entonces
26 igualmente si hubiese alguien que iba ya no se pudo. Igual están en toda la libertad;
27 si alguno está interesado en ir que se lo haga saber a la secretaría del Concejo.
28 El recordatorio de la visita del Ministro de Seguridad y bienvenida a nuestra
29 secretaría nuevamente, que dicha que nos sigue acompañando; muchísimas
30 gracias; excelente apoyo.

1 ¿Alguien más tiene algún comentario?
2 → Regidora Julia Víquez: Recordarles lo de los juegos deportivos.
3 → Presidenta Natalie McReynolds: La invitación de los juegos deportivos.
4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Ya estuvimos, de hecho; va a ir futbol masculino y
5 femenino y voleibol masculino y femenino y otra cosa. Pablo Arias lleva el equipo
6 de fútbol y la esposa del señor regidor se encarga del voleibol.
7 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias.
8 En ausencia de más temas adicionales, al ser las dieciocho horas con cuarenta y
9 cinco minutos damos por finalizada la sesión ordinaria número 235 del Concejo
10 Municipal de Río Cuarto de hoy lunes treinta de octubre del 2023.
11 Muchas gracias a todos y buenas noches
12 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS LA**
13 **PRESIDENTA MUNICIPAL NATALIE MCREYNOLDS MEDINA DA POR**
14 **CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 30 DE OCTUBRE DEL 2023. –**

15
16
17
18
19 **NATALIE MCREYNOLDS MEDINA** **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**
20 **PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL** **SECRETARIA A.I.**
21 **CONCEJO MUNICIPAL**
22 **UL*******

23
24
25
26
27
28
29
30